



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SECRETARIA GENERAL REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tumbes, 08 de noviembre del 2021.

OFICIO N° 1083 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR.

SEÑOR:

CPC. WILBER MIGUEL YACILA BARRIENTOS

Director Regional Sectorial De Trabajo Y Promoción Del Empleo.

ASUNTO : DERIVO DOCUMENTO POR CORRESPONDER.

REF. : OFICIO CIRCULAR N° 0036-2021-MTPE/4.
(Reg. Doc. 1092217 Reg. Exp. 935526).

De mi especial consideración:

Por intermedio del presente es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez remitirle el documento de la referencia, en virtud del cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo está remitiendo informe situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas, Convenios de Gestión 2020-2021, I Semestre del 2021, a efectos de que proceda a disponer las acciones correspondientes para la tramitación y atención de lo solicitado.

En tal sentido es cuanto le comunico, remitiéndole el documento referenciado para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin otro particular es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes
DRPE
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes

09 NOV 2021

N° Reg. _____ Hora: 10:05
Folio: 57 Firma: _____

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Rosa M. Castro Alvarez
(E) SEC. GENERAL REGIONAL

1043565



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
REYES LLANOS Jose Fernando FAU 20131023414
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2021 08:52:14-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

OFICIO CIRCULAR N° 0036-2021-MTPE/4

Señores (as)

(REVISAR ANEXO N° 01 ADJUNTO)

Presente. -

Asunto: Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas, Convenios de Gestión 2020-2021, I Semestre del 2021

Referencia: a) Informe N° 0291-2021-MTPE/4/9
b) Informe N° 0174-2021-MTPE/4/9.4

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, a fin de referirme al "Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas del I semestre 2021" elaborado por la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio.

Al respecto, cabe mencionar que, el referido informe recoge la información reportada por las Gerencias/Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo; así como, los informes de evaluación remitidos por las Direcciones Generales de este Ministerio, en el marco de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Gestión suscrito entre esta entidad y vuestro Gobierno Regional.

En tal sentido, se le remite el indicado Informe Situacional, para conocimiento y adopción de las acciones de mejora continua que considere pertinentes, así como para su publicación en el portal institucional de su instancia regional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JOSE FERNANDO REYES LLANOS
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

JFRLL/ocz

HR I-096653-2021



Firmado digitalmente por:
CAMPOO ZAPATA Olga Lidia
FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/11/2021 18:10:53-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext" e ingresando la siguiente clave: NVGIYNB



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO N° 01 DESTINATARIOS DEL OFICIO CIRCULAR

ALEXANDER MESTANZA CHOCHABOT

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Amazonas

ROGER ENRIQUE AGUILAR ESPINOZA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Apurímac

JOSÉ LUIS CARPIO QUINTANA

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Arequipa

YUSEPH HORACIO SANTILLANA CISNEROS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Ayacucho

JULIO POLO GUEVARA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Cajamarca

JORGE EDWARDS ESQUIVEL TORNERO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Callao

ALVARO JAVIER VEGA VILLASANTE

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional del Cusco

MARTIN ROLANDO RETAMOZO ESPINOZA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Huancavelica

BLADIMIR RAMIRO SURICHAQUI CAMPOS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huánuco
Gobierno Regional de Huánuco

KENNIHA DONGO GALINDO

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Ica

JESÚS ALICIA FERNÁNDEZ PALOMINO

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Lambayeque

EDGAR SANCHEZ ESTUPIÑAN

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Lima

BLANCA PATRICIA PEREA ROJAS

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Loreto

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: NVGJYNB



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

PAOLA VICTORIA ALDANA MEDINA MORENO

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Madre de Dios

JOSÉ ALBERTO CÁCERES LINARES

Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Moquegua

PERCY RICHARD HUAMAN GAVINO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Pasco

ANA FIORELA GALVÁN GUTIERREZ

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Piura

NESTOR AVENDAÑO NINA

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno
Gobierno Regional Puno

JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de San Martín

ROCÍO ORBEGOZO FERNANDEZ

Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Tacna

WILBER MIGUEL YACILA BARRIENTOS

Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Tumbes

WILLIAMS PASTOR UCHUPE HUAMANÍ

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional de Ucayali

MESA DE PARTES VIRTUAL - GORE TUMBES

Gobierno Regional de Tumbes

Respuesta 15 de 16

Código: x2dhlx8n

Fecha de envío: 05 nov 2021 10:55

1. Tipo de Persona:: Persona Jurídica
2. RUC de la Organización (solo debe ingresar si seleccionó como Persona Jurídica):20131023414
3. Nombre de la Organización (solo debe ingresar si seleccionó como Persona Jurídica):MINISTERIO DE T RABAJO
4. Tipo de documento de identidad: DNI
5. Nombres (si seleccionó como Persona Natural debe ingresar los nombres del ciudadano que remite le documento caso contrario si seleccionó como Persona Jurídica debe ingresar los nombres de la persona que firma el documento o quien lo representa):: JOSE FERNANDO
6. Apellido Paterno (si seleccionó como Persona Natural debe ingresar el apellido paterno del ciudadano que remite le documento caso contrario si seleccionó como Persona Jurídica debe ingresar el apellido paterno de la persona que firma el documento o quien lo representa):: REYES
7. Apellido Materno (si seleccionó como Persona Natural debe ingresar el apellido materno del ciudadano que remite le documento caso contrario si seleccionó como Persona Jurídica debe ingresar el apellido materno de la persona que firma el documento o quien lo representa):: LLANOS
8. Domicilio (debe ingresar la dirección del ciudadano o de la organización que remite el documento):AV. S ALAVERY 655
9. Correo Electrónico (debe ser del ciudadano o de la organización)::adiazm@trabajo.gob.pe
10. Teléfono ó Celular:: 943685646
11. Tipo de Documento:: Otros
12. Número de Documento:: 036-2021-MTPE/4
13. Número de Folios:: 54
14. Asunto:: Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas, Convenios de Gestión 2020-2021
15. Adjuntar Documento:: [OFICIO CIRCULAR N° 0036-2021\[R\].pdf](#)
16. Adjuntar Anexos del Documento:: [OFICIO CIRCULAR N° 0036-2021\[R\].pdf](#)
17. Observaciones:: OFICIO CIRCULAR N° 036-2021-MTPE/4

El usuario acepta la política de privacidad.

Este documento ha sido generado para el uso interno de Gobierno Regional de Tumbes, por lo que no debe utilizarse para otro fin que no esté relacionado al formulario de MESA DE PARTES VIRTUAL - GORE TUMBES.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
TAVARA FLORES Maria Trinidad FAU
20131023414 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/10/2021 17:04:15-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 0291-2021-MTPE/4/9

Para : Señor
JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Secretario General

Asunto : Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas,
Convenios de Gestión 2020-2021, I Semestre del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez poner de su conocimiento el Informe N° 174-2021-MTPE/4/9.4, elaborado por la Oficina de Descentralización de esta Oficina General, mediante el cual se presenta el Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas, Convenios de Gestión 2020-2021, I Semestre del 2021.

En tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda de los Convenios de Gestión, el precitado informe y su anexo deben ser remitidos al Viceministerio de Trabajo y el Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del MTPE para conocimiento y acciones correspondientes de sus Direcciones Generales y respectivas unidades orgánicas.

Asimismo, deben ser derivados a las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de Amazonas, Ancash Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, para que adopten las acciones de mejora continua que consideren pertinente.

Finalmente, se adjuntan al presente el proyecto de memorando múltiple para los dos (02) viceministerios, y proyectos de Oficio para las veintitrés (23) Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

Atentamente,

H.R I-096653-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: UDFTP3R

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

INFORME N° 0174-2021-MTPE/4/9.4

Para : Señora
MARÍA TRINIDAD TÁVARA FLORES
Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas, Convenios de Gestión 2020-2021, I Semestre del 2021.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 039-2021-TR se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2021", (en adelante, Plan de Transferencia del MTPE-2021) en el cual se establece en el Tercer Objetivo Específico: "Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, mediante la implementación de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua".
- 1.2 El MTPE, como entidad rectora en materia de trabajo y promoción del empleo, formula, planea, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas nacionales y sectoriales en materias relacionadas con el Sector; de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29381, en concordancia con el artículo 1 y numeral 3.1 del artículo 3° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE.
- 1.3 El MTPE comparte con los gobiernos regionales y locales, la función de: "promover, desarrollar y concertar el fortalecimiento de las capacidades regionales y locales para el ejercicio de las competencias compartidas, así como prestar asesoría y apoyo técnico a dichos niveles de gobierno, para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas"; según lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 29381.
- 1.4 El MTPE realiza el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes, de acuerdo con el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29381, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 3.3 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE.
- 1.5 Veintitrés (23) Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE), presentaron sus Reportes correspondiente al Primer Semestre 2021, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de sus respectivos Convenios de Gestión, y son: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- 1.6 La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado¹ establece en el artículo 4 que "el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos". Además, el artículo 7 de la referida ley se señala que "la gestión y el uso de estos recursos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente".
- 1.7 La Ley de Bases de la Descentralización² en su artículo 3 indica que la Descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.
- 1.8 De acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Sectorial (PESEM) 2017-2023 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo³, "los objetivos estratégicos orientan al cambio, renovación y transformación que se busca lograr en el ciudadano, entorno u otra entidad del Estado".
- 1.9 Mediante Memorando Múltiple N° 0101-2021-MTPE/4 de Secretaría General, se solicitó a las seis (6) Direcciones Generales de nuestro Ministerio elaborar los informes de evaluación del Avance de Metas de I Semestre 2021 de las veintitrés (23) G/DRTPE, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del precitado Convenio.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- 2.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- 2.3 Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatorias.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 039-2021-TR, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2021".

III. ANÁLISIS / COMENTARIOS

- 3.1 El Convenio de Gestión es una herramienta que permite realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros

¹ Ley N° 27658

² Ley N° 27783

³ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 115-2020-TR



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext" e ingresando la siguiente clave: UAI2QPX

- alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes, de acuerdo con el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29381, en concordancia con el literal b) del numeral 3.3 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, con el artículo 7 de la Ley N° 276584, y en el literal c, numeral 23.3, del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.2 En el caso del MTPE, desde el año 2009 viene suscribiendo Convenios de Gestión y Adendas con los 25 gobiernos regionales, con el propósito de acompañarlos y apoyarlos técnicamente en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
 - 3.3 En el año 2020 se establecieron doce (12) indicadores de gestión (IdG), seis (06) en materia de Promoción del Empleo y seis (06) en materia de Trabajo. Sin embargo, en la evaluación del III trimestre 2020 y considerando la coyuntura por el Estado de Emergencia a consecuencia del COVID-19, se iniciaron las coordinaciones para replantear los indicadores de gestión y sus respectivas metas. Al respecto, luego de diversas reuniones de coordinación, las 06 Direcciones Generales del MTPE y las 25 Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE) sinceraron y consensuaron la implementación de trece (13) IdG (07 en materia de trabajo y 06 en materia de promoción del empleo) con sus respectivas metas, aplicables para el año fiscal 2021.
 - 3.4 Los trece (13) IdG se muestran en los Cuadros N° 1 y 2 del presente informe.

CUADRO N° 1

Indicadores de gestión en materia de Empleo – 2021

N°	INDICADOR DE GESTIÓN	PROPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral.	N° 2: Desarrollar la empleabilidad y fomentar el autoempleo de los jóvenes, acorde a la demanda real del mercado laboral en el país.
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.		
3	Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.	N° 5: Promover el empleo a través del mejoramiento de las competencias laborales y niveles de empleabilidad de las personas en condiciones de desempleo y subempleo.

⁴ Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

4	Porcentaje de personas intermediadas respecto al total de personas inscritas en el portal web Empleos Perú.	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.	
5	Porcentaje de empresas atendidas por el servicio de Bolsa de Trabajo		
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	Dirección de Investigación Socio Económico Laboral.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.

Fuente: Información elaborada por la ODES

CUADRO N° 2

Indicadores de gestión en materia de Trabajo – 2021

N°	INDICADOR DE GESTIÓN	PROPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL
1	Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.	Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral.	N° 1: Promover empleos formales con acceso a los derechos laborales y cobertura de seguridad social para lograr un desarrollo productivo y sostenido de nuestra economía.
2	Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú.		
3	Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.		
4	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	Dirección de Prevención y Solución de conflictos laborales y responsabilidad social empresarial.	N° 3: Potenciar al consejo nacional de trabajo y otras instancias para la generación de una legislación laboral que fomente la productividad y garantice los derechos laborales.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext" e ingresando la siguiente clave: UAIZQPX

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

5	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.
6	Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N° 1: Promover empleos formales con acceso a derechos laborales y cobertura de la seguridad social para lograr un desarrollo productivo y sostenido de nuestra economía.
7	Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.

Fuente: Información elaborada por la ODES

- 3.5 De acuerdo a la información cuantitativa y cualitativa del primer semestre del 2021 proporcionada por las G/DRTPE a la ODES conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Convenio de Gestión 2020-2021, se elaboró el Reporte de Avance de Metas, correspondiente al periodo antes citado, permitiendo analizar los trece (13) IdG del año fiscal 2021 y conocer la situación en que se encuentran las G/DRTPE en la prestación de los servicios públicos en materia de trabajo y promoción del empleo, y así las Direcciones Generales del MTPE puedan fortalecer capacidades y competencias regionales mediante acciones de asistencia técnica virtual; además, proponer acciones de mejora continua; concordantes con las fortalezas, debilidades y limitaciones en cada ámbito geográfico, que la pandemia por el COVID-19 ha visibilizado y requieren apoyo desde el ente
- 3.7 Las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali remitieron a las ODES el Reporte de Avance de Metas del I Semestre 2021, sustentando el menor o mayor nivel en la ejecución respecto a la programación. Es preciso mencionar la proactividad de la DRTPE de Ancash que, estando pendiente de definir la suscripción del respectivo Convenio, no obstante ha presentado el precitado Reporte.
- 3.8 En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del CdG, las Direcciones Generales del MTPE, en el marco de sus competencias, y teniendo como insumo los reportes consolidados y remitidos por la ODES, han elaborado los informes de evaluación de las metas del I Semestre del



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext" e ingresando la siguiente clave: UAIZQPX

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

presente año utilizando el Anexo 5 de los Convenios de Gestión, relacionado a su indicador de gestión propuesto, emitiendo el documento respectivo conforme se detalla a continuación.

- IdG N° 1: La Dirección de Formación para el Empleo y la Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación Ocupacional, emite el Informe N° 0277-2021-MTPE/3/19.1.
- IdG N° 2: La Dirección de Formación para el Empleo y la Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación Ocupacional, emite el Informe N° 0310-2021-MTPE/3/19.1.
- IdG N° 3: La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación Ocupacional, emite el Informe N° 0523-2021-MTPE/3/19.2.
- IdG N° 4 y 5: Informe N° 0237-2021-MTPE/3/18 de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.
- IdG N° 6: Informe N° 1572-2021-MTPE/3/17.2 de la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral de la Dirección General de Promoción del Empleo.
- IdG N° 7, 8 y 9: Hoja de Elevación N° 0213-2021-MTPE/2/16.4 de la Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo.
- IdG N° 10: Informe N° 68-2021-MTPE/2/14.3/MRGR de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial de la Dirección General de Trabajo.
- IdG N° 11: Hoja de Elevación N° 0231-2021-MTPE/2/14.4 de la Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo.
- IdG N° 12: Hoja de Elevación N° 0412-2021-MTPE//2/15.2 de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- IdG N° 13: Hoja de Elevación N° 0383-2021-MTPE//2/15.1 de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales, de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 A través de los convenios de gestión suscritos entre el MTPE y la G/DRTPE, el MTPE como organismo rector, en el marco de sus competencias, realiza el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las funciones descentralizadas a través de los indicadores de gestión, en materia de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext" e ingresando la siguiente clave: UAIZQPX

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

45



trabajo y promoción del empleo, a cargo de las G/DRTPE, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas y/o acciones de mejora continua correspondientes, de acuerdo con el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29381, en concordancia con el literal b) del numeral 3.3 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, con el artículo 7 de la Ley N° 276585, y en el literal c, numeral 23.3, del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

- 4.2 Para el año fiscal 2021 se establecieron trece (13) indicadores de gestión (06 en materia de empleo y 07 en materia de trabajo), los cuales fueron modificados y consensuados entre las Direcciones Generales del MTPE y las G/DRTPE, suscribiendo en señal de conformidad una Acta de Consenso y formalizándose mediante la suscripción de una Adenda, en el caso de los Gobiernos Regionales con Convenio de Gestión 2020-2021 vigente⁶.
- 4.3 Las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali han remitido a la ODES el Reporte de Avance de Metas del I Semestre 2021 con el sustento técnico explicando el menor o mayor nivel en la ejecución, siendo el último Reporte recibido el 12 de agosto de 2021, aduciendo dificultades en el acopio de la información.
- 4.4 Es preciso mencionar la proactividad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, que sin haber suscrito el Convenio de Gestión respectivo, ha presentado el precitado Reporte bajo la asistencia técnica permanente de esta Oficina.
- 4.5 Las seis (6) Direcciones Generales de nuestro Ministerio han enviado a la ODES sus informes de evaluación del Avance de Metas de I Semestre 2021 de las veintitrés (23) G/DRTPE, atendiendo lo dispuesto en el Memorando Múltiple N° 0101-2021-MTPE/4 de Secretaría General, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Convenio.
- 4.6 Con los mencionados informes se ha elaborado el "Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas, Convenios de Gestión 2020-2021, I Semestre del 2021", con las conclusiones y recomendaciones efectuadas por las citadas Direcciones Generales, orientadas a mejorar progresivamente la provisión de los servicios públicos sectoriales a favor de la ciudadanía en el ámbito de su jurisdicción geográfica, resultando necesario e importante su socialización con las veintitrés (23) G/DRTPE.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Derivar el presente informe y el Anexo N° 01, a través de la Secretaría General del MTPE, al Viceministerio de Trabajo y, el Viceministerio de Empleo y Capacitación Laboral, para que sus órganos de línea, en el marco

⁵ Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

⁶ No incluye a los GORES de Ancash, Huánuco, Junín y La Libertad, al estar pendientes -en ese momento- la suscripción del Convenio de Gestión.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de sus competencias, adopten las acciones pertinentes de acuerdo al compromiso establecido en el Convenio de Gestión.

- 5.2 Asimismo, se recomienda remitir copia del informe y el Anexo N° 01, a las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, para que puedan adoptar las acciones de mejora continua que consideren pertinente, así como para su publicación en los portales institucionales de estas instancias regionales; conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del mencionado Convenio.

VI. ANEXO

Anexo N° 01: Informe Situacional del Ejercicio de las Funciones Transferidas, Convenios de Gestión 2020-2021, I Semestre del 2021.

Atentamente,

H.R I-096653-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: UAIZQPX

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



INFORME SITUACIONAL DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS

CONVENIO DE GESTIÓN 2020-2021

I SEMESTRE 2021

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES.....	2
II. BASE LEGAL.....	3
III. OBJETIVO.....	3
IV. FUNCIONES TRANSFERIDAS	4
V. LOS INDICADORES DE GESTIÓN 2020 - 2021	5
VI. NIVEL DE CUMPLIMIENTO AL I SEMESTRE DEL CONVENIO DE GESTIÓN 2020 – 2021 POR LAS G/DRTPE.....	8
VII. CONCLUSIONES: AVANCE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN 2020.....	22
VIII. RECOMENDACIONES A LAS G/DRTPE.....	37

INFORME SITUACIONAL DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS

CONVENIO DE GESTIÓN 2020-2021 I SEMESTRE 2021

I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), como organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, en el marco del proceso de descentralización del Estado y en base a sus competencias, desde el año 2009 viene suscribiendo Convenios de Gestión y Adendas con los 25 gobiernos regionales, con el propósito de acompañarlos y apoyarlos técnicamente en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas, establecidas en el artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR).

En el año 2020 se establecieron doce (12) indicadores de gestión (IdG), seis (06) en materia de Promoción del Empleo y seis (06) en materia de Trabajo. Sin embargo, en la evaluación del III trimestre 2020 y considerando la coyuntura por el Estado de Emergencia a consecuencia del COVID-19, se iniciaron las coordinaciones para replantear los indicadores de gestión y sus respectivas metas. Al respecto, luego de diversas reuniones de coordinación, las 06 Direcciones Generales del MTPE y las 25 Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE) sinceraron y consensuaron la implementación de trece (13) IdG (07 en materia de trabajo y 06 en materia de promoción del empleo) con sus respectivas metas, aplicables para el año fiscal 2021.

Es así, que mediante Resolución Ministerial N° 039-2021-TR se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2021", (en adelante, Plan de Transferencia del MTPE-2021) en el cual se establece en el Tercer Objetivo Específico: "Optimizar el ejercicio de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, mediante la implementación de Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales, a fin de que gestionen, de manera eficiente y eficaz, los servicios que se prestan en sus respectivos ámbitos territoriales, con un enfoque de mejora continua".

Estos trece (13) indicadores de gestión están alineados a los objetivos estratégicos sectoriales (PESEM 2017-2025 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo) y a las funciones transferidas; conforme se observa en el Cuadro N° 01 y el Cuadro N° 02 del presente informe.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda de los Convenios de Gestión 2020-2021, la Oficina de Descentralización (ODES) - en base a los informes de evaluación de metas semestrales, remitidos por las Direcciones Generales del MTPE - elabora el informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas, el que será puesto en conocimiento a las precitadas Direcciones Generales y, asimismo, en esta oportunidad, a las veintitrés (23) G/DRTPE para la implementación de las medidas correctivas y/o acciones de mejora continua que correspondan y, asimismo, para la publicación en los portales institucionales respectivos

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.
- Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2010-TR, que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno.
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el reglamento que regula las Políticas Nacionales y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Resolución Ministerial N° 308 -2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales".
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la efectivización del proceso de transferencia del año 2007 de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales".
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la culminación e implementación de la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales".
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2009-PCM/SD "Directiva para la transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización".
- Resolución Ministerial N° 075-2021-TR que aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2025 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución Ministerial N° 039-2021-TR, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2021".

III. OBJETIVO

Dar a conocer los resultados obtenidos del ejercicio de las funciones transferidas asociadas a los servicios públicos sectoriales correspondientes al primer semestre del año fiscal 2021, por las veintitrés (23) G/DRTPE de los siguientes gobiernos regionales: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.; así como las acciones, conclusiones y recomendaciones efectuadas por las Direcciones Generales del MTPE a implementar por las

precitadas G/DRTPE a fin de ir mejorando progresivamente la gestión y provisión de los servicios públicos sectoriales en su ámbito territorial.

IV. FUNCIONES TRANSFERIDAS

El MTPE, inició en el año 2006 la transferencia de las funciones del artículo 48° de la LOGR en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del mencionado año¹, continuando en el año 2007 de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM², quedando pendiente, a la fecha, la transferencia de funciones a Lima Metropolitana.

Las funciones establecidas en el artículo 48° de la LOGR, son:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.
- c) Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.
- d) Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.
- e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
- f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
- g) Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.
- h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
- i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
- j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
- k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

¹ Decreto Supremo N° 021-2006-PCM

² Aprueba el Plan de Transferencia del año 2007

- l) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
- m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
- n) Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.
- o) Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.
- p) Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.
- q) Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.
- r) Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.

V. LOS INDICADORES DE GESTIÓN 2020 - 2021

El Convenio de Gestión es un instrumento que tiene por objetivo coadyuvar al desarrollo de acciones conjuntas entre el MTPE y los Gobiernos Regionales para la mejora continua del ejercicio de las funciones transferidas, que impacten favorablemente en la prestación de servicios públicos en materia de trabajo y promoción del empleo, utilizando indicadores de gestión consensuados entre las partes que, además, de buscar el compromiso mutuo entre los involucrados, permite conocer el desempeño de las actividades regionales programadas, proporciona información cuantitativa y cualitativa que sirve de retroalimentación a fin de adoptar mejores acciones futuras. En resumen, es una herramienta que sirve para el monitoreo y evaluación del ejercicio de las funciones transferidas.

Los trece (13) indicadores de gestión para el año 2021 se detallan en el Cuadro N° 01 y el Cuadro N° 02:

**CUADRO N° 1
INDICADORES DE GESTIÓN EN MATERIA DE EMPLEO**

N°	INDICADOR DE GESTIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL	Función según art. 48 LOGR (27867)
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	N° 2: Desarrollar la empleabilidad y fomentar el autoempleo de los jóvenes, acorde a la demanda real del mercado laboral en el país.	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.		a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
3	Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	N° 5: Promover el empleo a través del mejoramiento de las competencias laborales y niveles de empleabilidad de las personas en condiciones de desempleo y subempleo.	i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
4	Porcentaje de personas intermediadas respecto al total de personas inscritas en el portal web Empleos Perú.		m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
5	Porcentaje de empresas atendidas por el servicio de Bolsa de Trabajo		m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.

Fuente: Información elaborado por la ODES

36

CUADRO N° 2
INDICADORES DE GESTIÓN EN MATERIA DE TRABAJO

N°	INDICADOR DE GESTIÓN	PROPONENTE	Función según art. 48 LOGR (27867)
1	Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.		j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
2	Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú.	Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral.	f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
3	Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.		f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
4	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	Dirección de Prevención y Solución de conflictos laborales y responsabilidad social empresarial.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
5	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral.	-----
6	Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.	h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
7	Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.

Fuente: Información elaborado por la ODES

Cabe recordar que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que regula las políticas nacionales de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, señala en el numeral 14.1 del artículo 14º, que: “en ejercicio de la rectoría de una política sectorial, el Ministerio diseña, formula, conduce, coordina, regula supervisa y evalúa periódicamente las políticas nacionales sectoriales a su cargo, así como ejecuta, cuando corresponda”. Es en este marco que el MTPE realiza coordinaciones, articula y diseña el Convenio de Gestión 2020 – 2021 con los veinticinco (25) G/DRTPE. A la fecha, se han suscrito veintiún (21) adendas de Convenios de Gestión, dos (02) Convenios de Gestión

(La Libertad y Huánuco) y dos (02) están pendientes de suscripción con los gobiernos regionales de Ancash y Junín.

Además, el citado Decreto Supremo en su numeral 14.3 del artículo 14º, se establece que "El Ministerio" debe tomar en cuenta la diversidad de las realidades regionales, así como las capacidades existentes en los tres niveles de gobiernos para asegurar la viabilidad de las disposiciones, protocolos, estándares, procesos, procedimientos y metodologías que proponga o apruebe.

En esa línea, los Convenios de Gestión han sido formulados y viene siendo implementado tomando en cuenta lo antes indicado.

VI. NIVEL DE CUMPLIMIENTO AL I SEMESTRE 2021 DEL CONVENIO DE GESTIÓN POR LAS G/DRTPE.

De los reportes del nivel de cumplimiento de los IdG remitidos por las veintitrés (23) G/DRTPE Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, se observa que:

- El IdG N° 2 "Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional" **NO APLICA** para Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Lima, Pasco y San Martín, por los siguientes argumentos:
 - Amazonas: Por carecer del apoyo de las instituciones competentes en la elaboración de este Plan.
 - Arequipa: Efectuará las coordinaciones para la elaboración del mencionado Plan.
 - Ayacucho: Por no estar considerado en el Plan Operativo Institucional 2021.
 - Cajamarca: Por falta de concertación de entidades competentes que contribuyan a su elaboración, a la vez la necesidad de asistencia técnica por parte del MTPE, para encaminar el proceso de elaboración.
 - Huánuco: El proyecto del Plan Regional se encuentra en el gobierno regional para su revisión y posterior aprobación.
 - Lima: Se empezará a elaborar en el tercer trimestre 2021.
 - Pasco: Por carecer de información precisa sobre el tema.
 - San Martín: Está pendiente la conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan.

- El IdG N° 8 "Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú" **NO APLICA** para Ancash, Cajamarca, Huánuco, Moquegua y Ucayali al ya estar implementado el precitado Centro.

- El IdG N° 9 "Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú" **NO APLICA** para Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Lima,

34

Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, Tacna y Tumbes por no tener implementado el referido Centro Integrado Formaliza Perú.

- La unidad de medida³ de doce (12) de los trece (13) indicadores se denomina "porcentaje" y que al término del presente año cada uno totaliza 100%. Con el IdG N° 9, se ha realizado un artificio matemático⁴ y así expresar su resultado trimestral en términos porcentuales.
- La programación promedio⁵ oscila entre 35% (GRTPE Cusco) y 68% (DRTPE Loreto), y el rango de la ejecución promedio varía entre 23% (DRTPE Piura) y 2387% (DRTPE Madre de Dios) del I Semestre 2021, conforme se muestra en el Cuadro N° 03.

CUADRO N° 3
Desempeño⁶ promedio en el I Semestre 2021 en relación a la programación promedio de los IdG por las G/DRTPE

N°	Gobierno Regional	Programación promedio	Ejecución promedio
1	Amazonas	55%	73%
2	Ancash	47%	191%
3	Apurímac	38%	59%
4	Arequipa	48%	129%
5	Ayacucho	53%	61%
6	Cajamarca	46%	44%
7	Callao	47%	72%
8	Cusco	35%	35%
9	Huancavelica	45%	136%
10	Huánuco	41%	168%
11	Ica	41%	98%
12	Lambayeque	45%	208%
13	Lima	46%	122%
14	Loreto	68%	133%
15	Madre de Dios	39%	2387%
16	Moquegua	43%	191%
17	Pasco	40%	35%
18	Piura	41%	23%
19	Puno	49%	175%
20	San Martín	43%	74%
21	Tacna	44%	54%
22	Tumbes	46%	60%
23	Ucayali	54%	71%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Descentralización

Además, se puede mencionar aspectos importantes que inciden en el logro de las metas regionales, tales como:

- **Estado de Emergencia por el COVID-19:** Las G/DRTPE aún continúan siendo afectadas en el desarrollo de sus actividades dificultando el cumplimiento de metas.
- **Brecha digital,** dificulta el acceso a los servicios virtuales que brinda el Sector.

³ Se denomina a una referencia convencional que se usa para medir la magnitud física de un determinado objeto.

⁴ Es una herramienta en la que se utiliza alguna técnica para simplificar las operaciones, y obtener un determinado resultado que se desea.

⁵ El promedio se obtiene al dividir la sumatoria de los valores de los trece (13) indicadores de Gestión entre el número de sumandos.

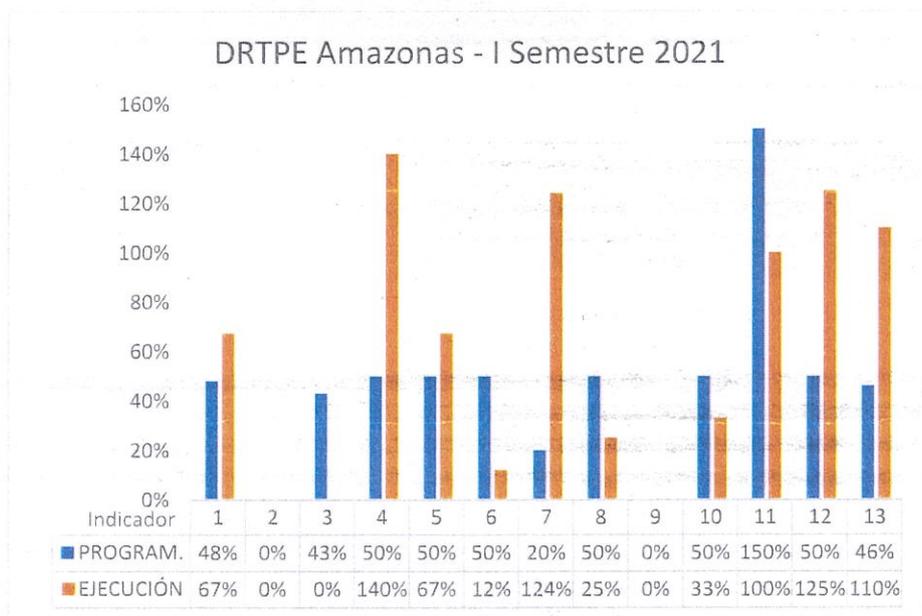
⁶ Nivel alcanzado por la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

- **Escaso acceso a internet de los estudiantes y escaso compromiso** de los tutores escolares a participar en las actividades programadas. Lo mismo sucede con los migrantes en el servicio de orientación.
- **Equipos informáticos antiguos y/o desactualizados** no permiten trabajar con software modernos que aportan mayores beneficios en el desarrollo de las actividades.
- **Requerimiento de capacitación y asistencia técnica virtual del MTPE:** Las G/DRTPE solicitan la continuidad de las actividades de capacitación y asistencia técnica virtuales que vienen realizando las Direcciones Generales del MTPE con el objeto de fortalecer las competencias y capacidades regionales.
- **Número insuficiente de recursos humanos:** Esta limitante se traduce en descuidar la atención de las actividades regionales programadas.
- **Compromiso y esfuerzo de las G/DRTPE con los indicadores de gestión 2021:** Por lo general, las G/DRTPE reiteran la disposición de realizar su mejor esfuerzo en esta coyuntura atípica por la pandemia del COVID-19, y expresan desarrollar las acciones necesarias con el propósito de alcanzar las metas programadas en el siguiente semestre.

Es preciso destacar la iniciativa y proactividad de la DRTPE de Ancash al presentar a la ODES el Reporte de Avance de Metas del I Semestre 2021, por lo que con la incorporación de estas dos DRTPE se llega a las veintitrés (23) G/DRTPE evaluadas.

El detalle de cumplimiento de metas de los indicadores de gestión al I semestre 2021 por cada G/DRTPE es:

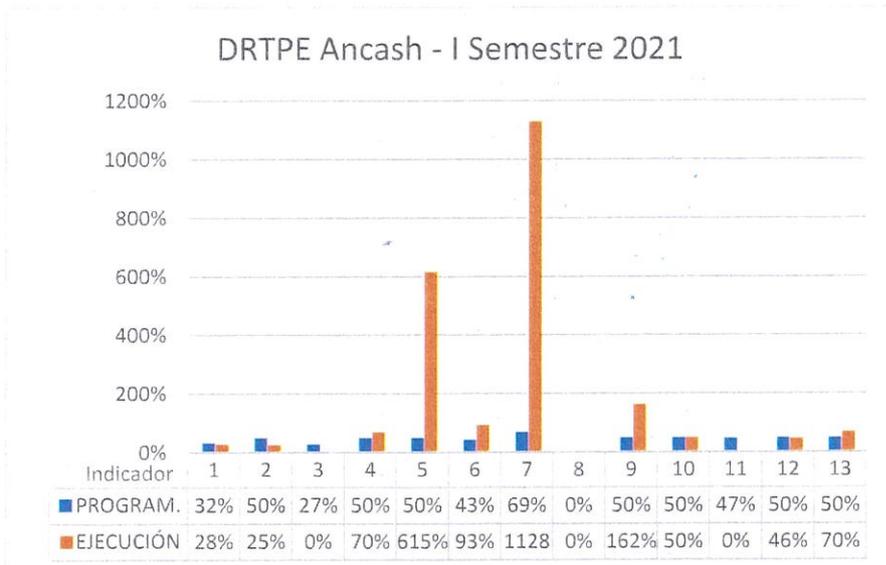
GRÁFICO N° 01
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Amazonas



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

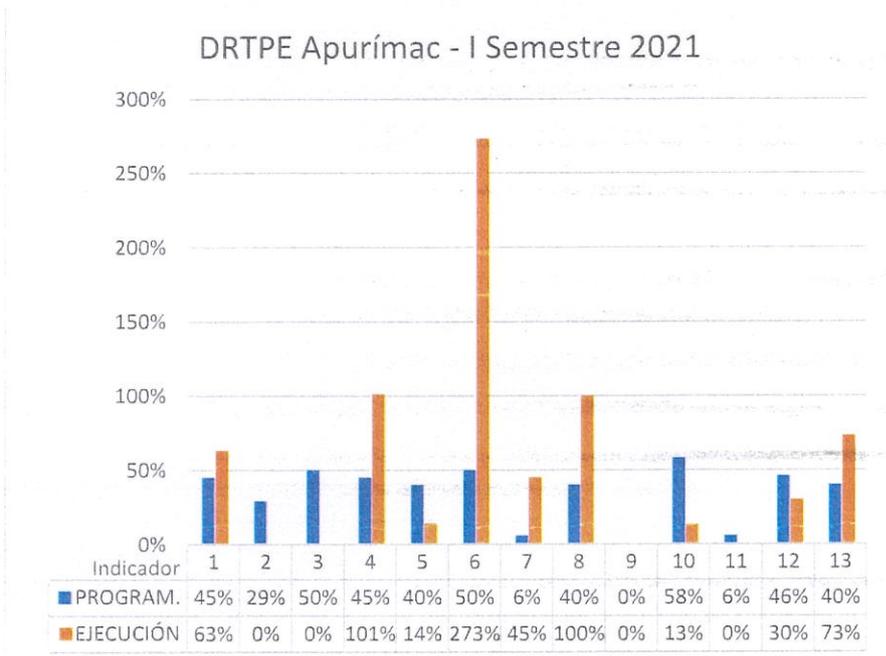
GRÁFICO N° 02

**Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Ancash**



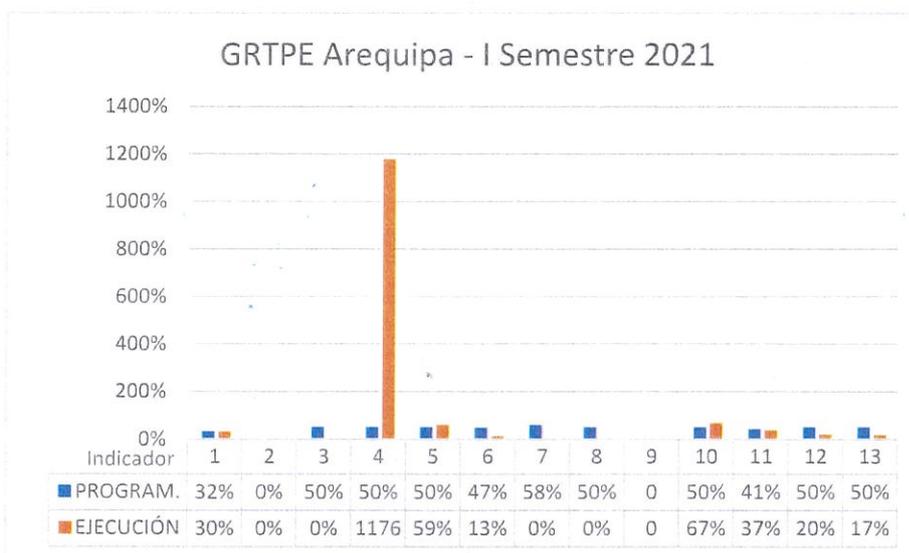
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

**GRÁFICO N° 03
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Apurímac**



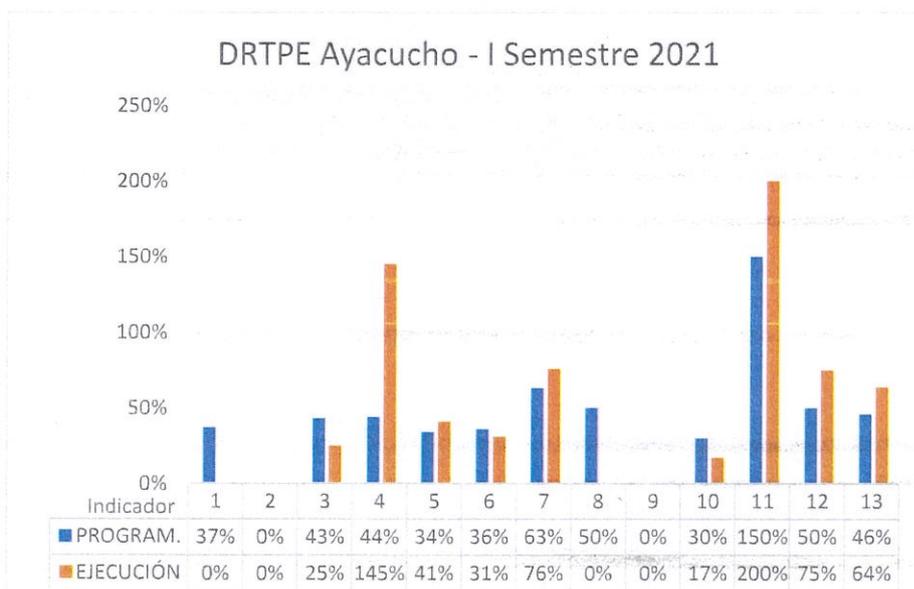
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 04
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Arequipa



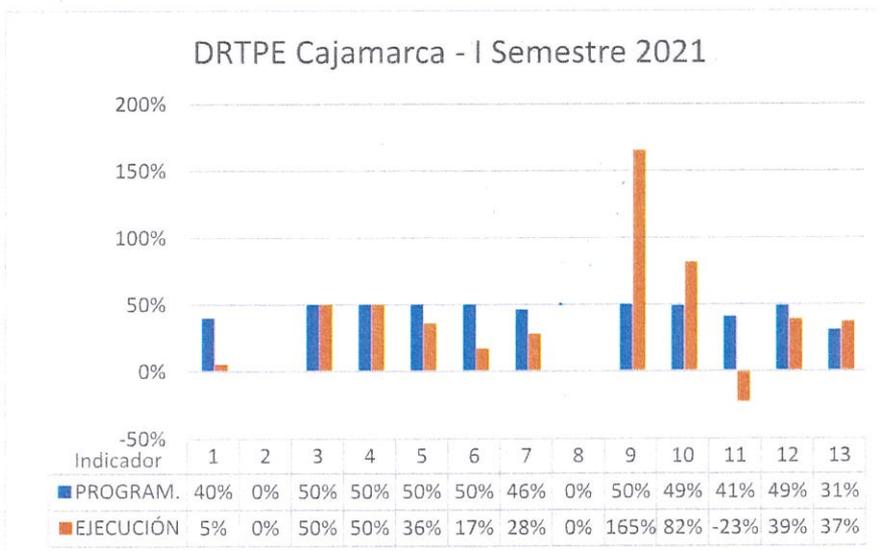
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

GRÁFICO N° 05
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Ayacucho



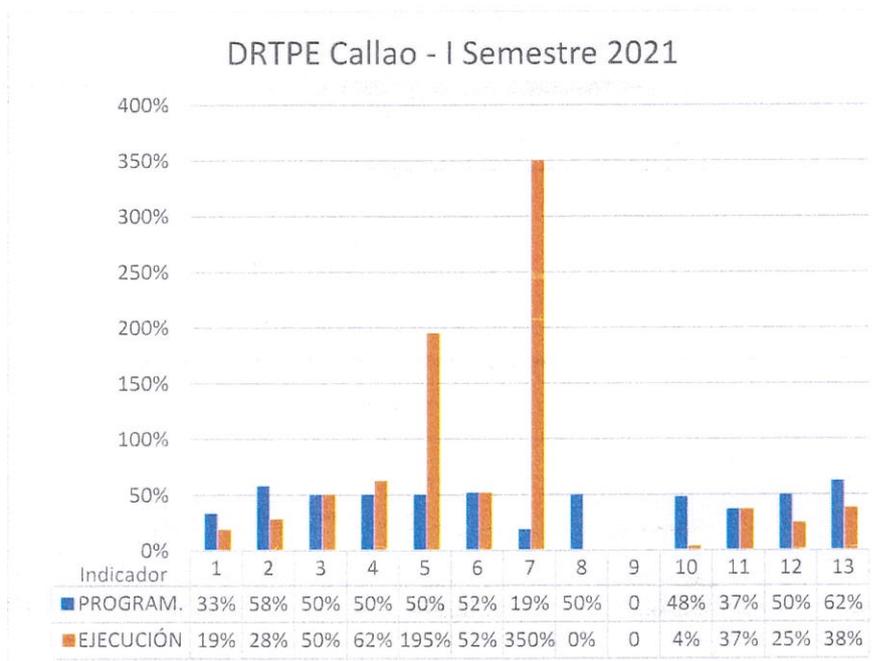
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 06
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Cajamarca



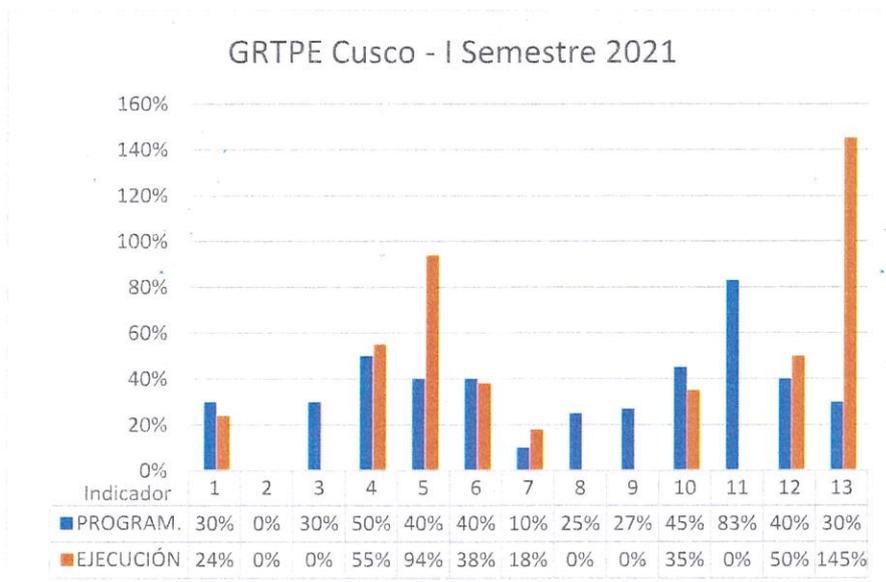
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 07
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Callao



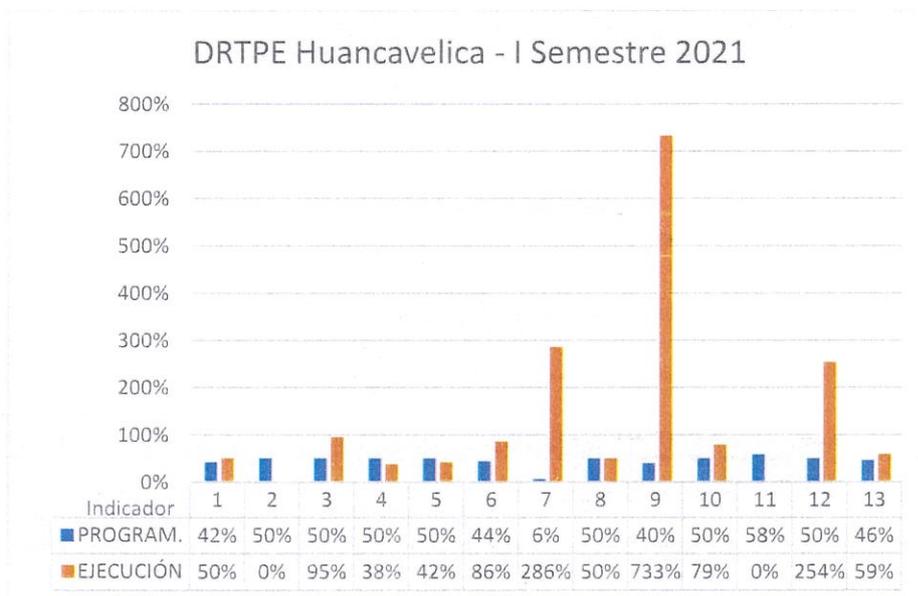
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 08
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Cusco



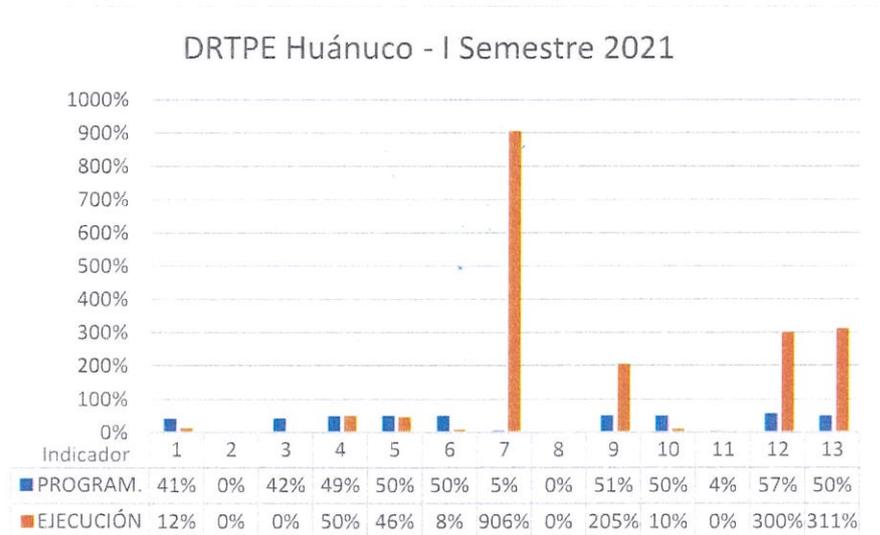
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

GRÁFICO N° 09
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Huancavelica



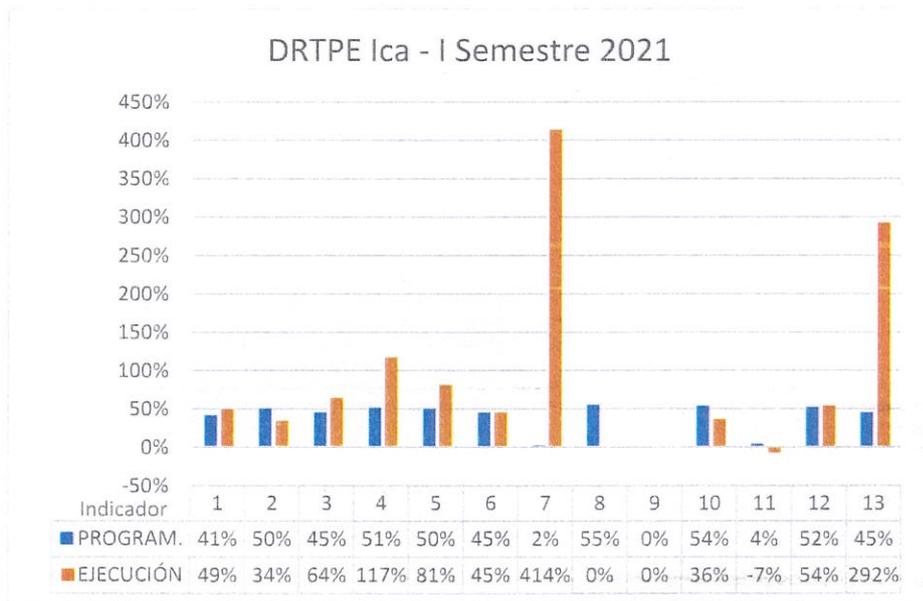
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 10
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Huánuco



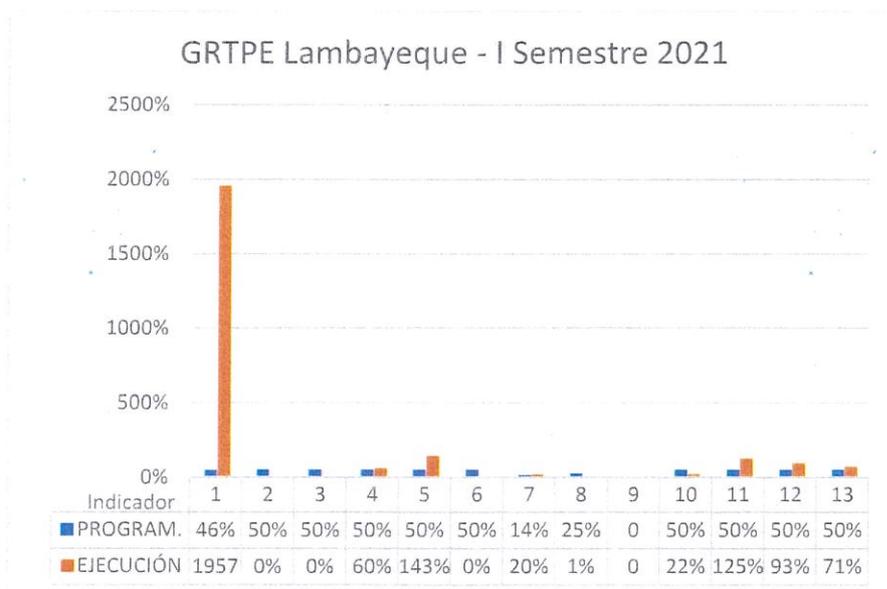
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 11
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Ica



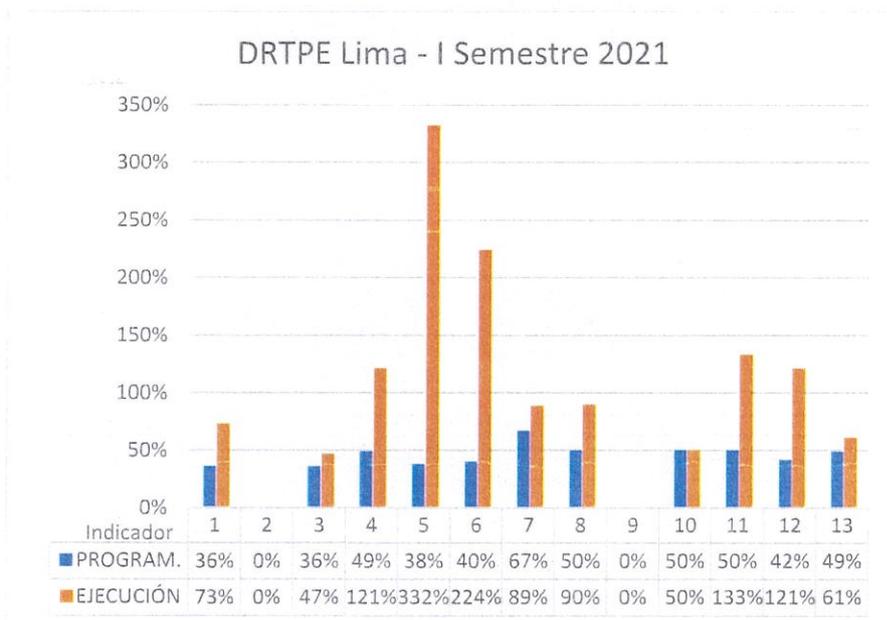
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 12
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Lambayeque



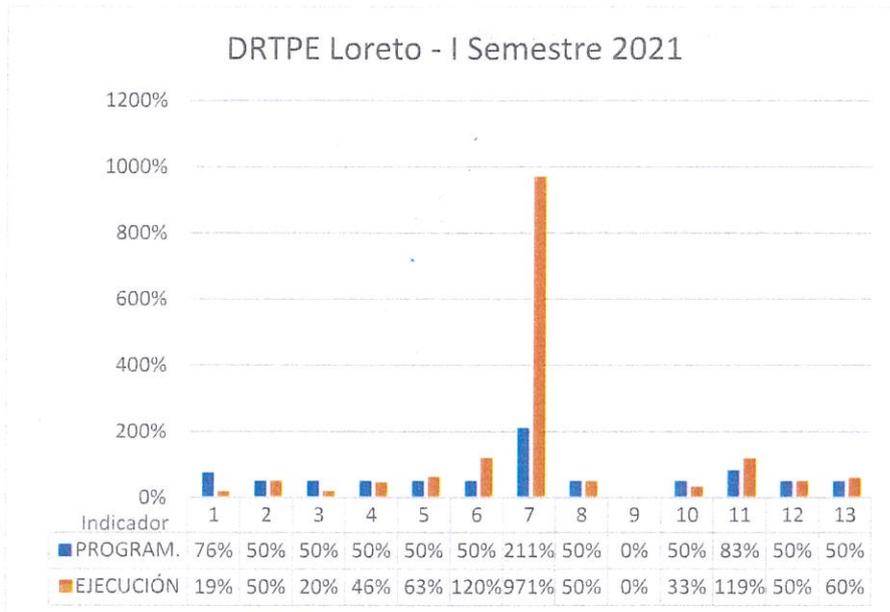
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

GRÁFICO N° 13
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Lima



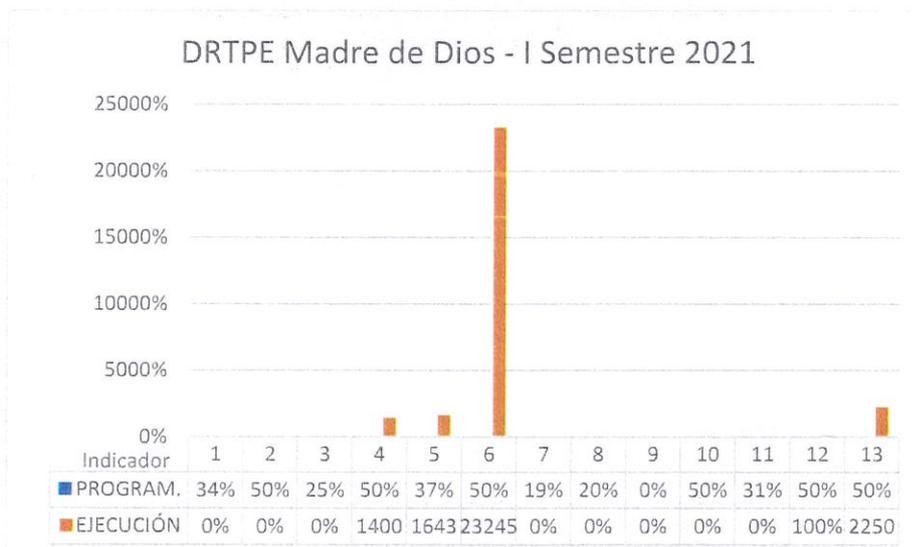
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 14
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Loreto



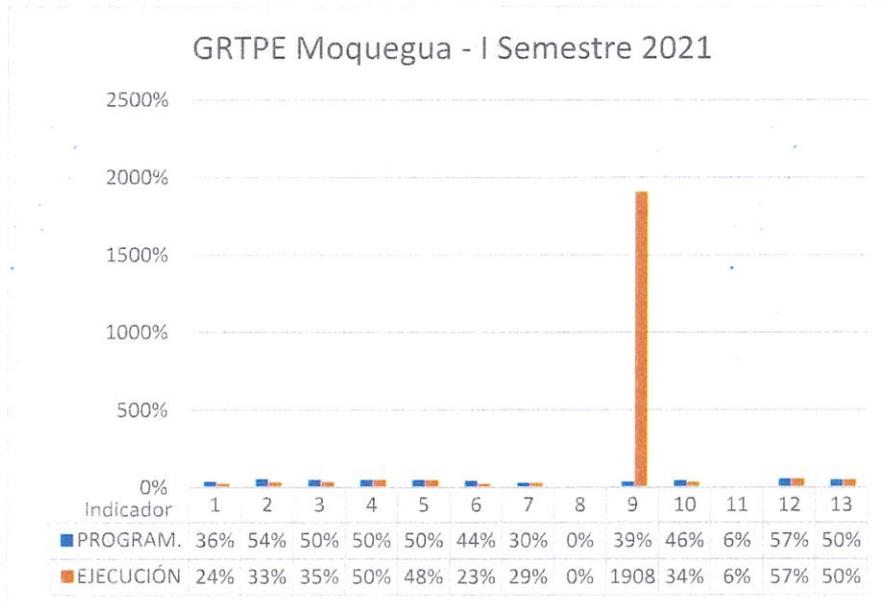
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 15
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Madre de Dios



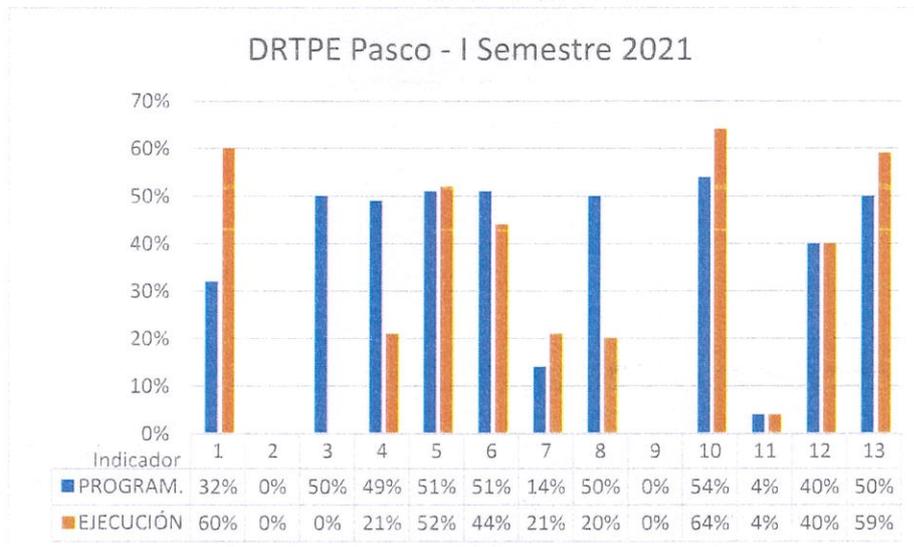
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 16
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Moquegua



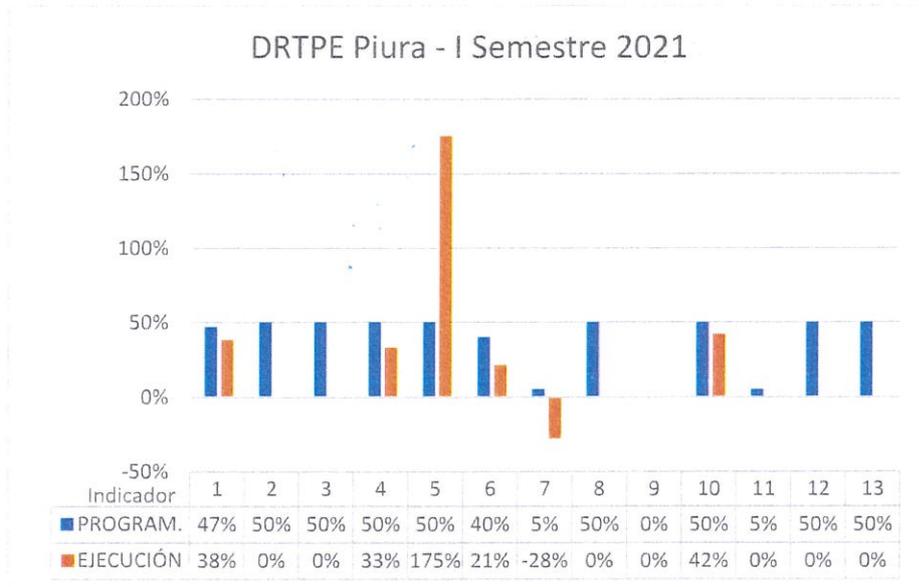
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

GRÁFICO N° 17
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Pasco



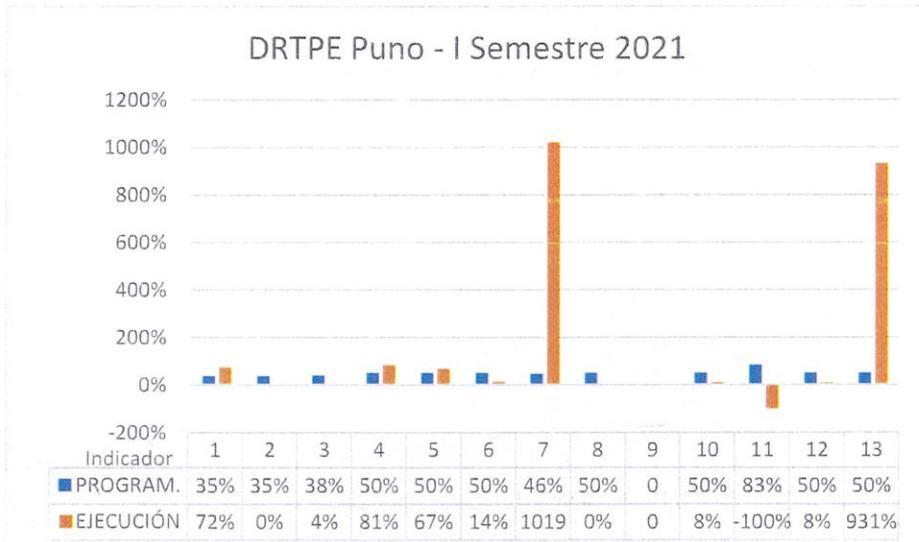
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 18
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Piura



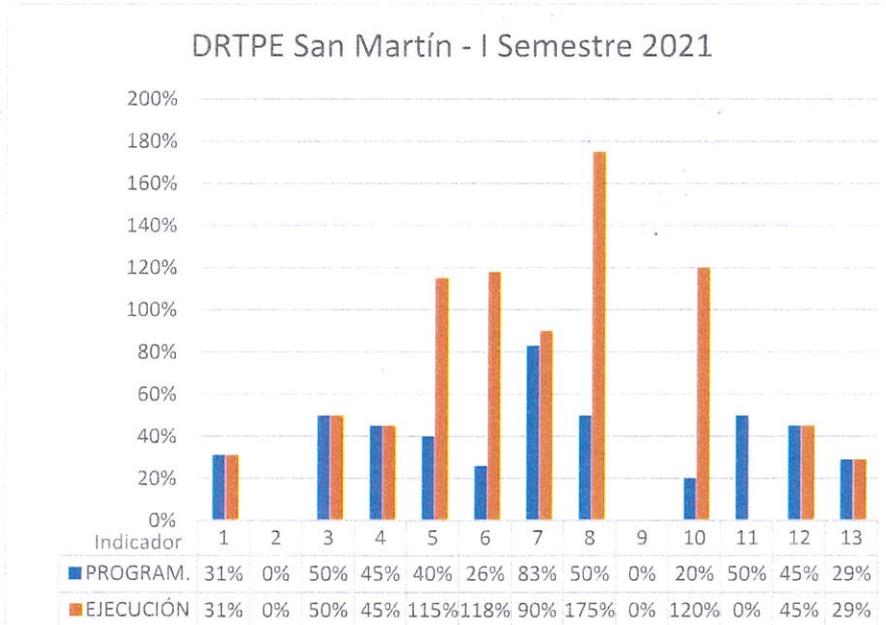
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 19
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Puno



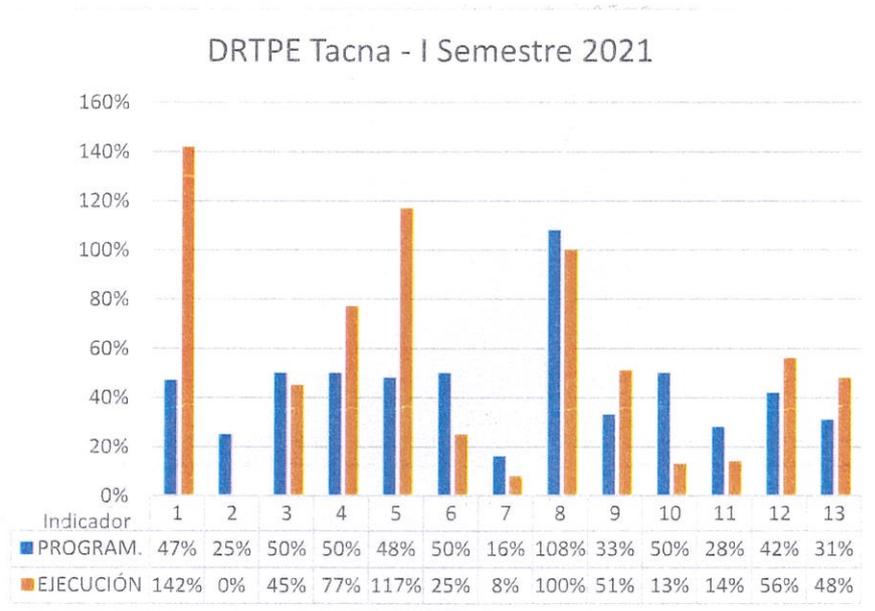
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 20
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional San Martín



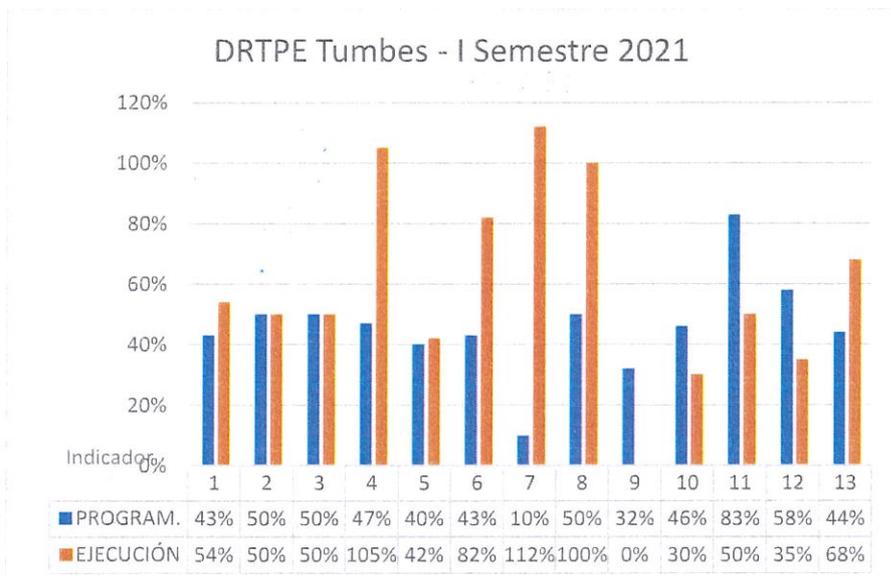
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 21
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Tacna



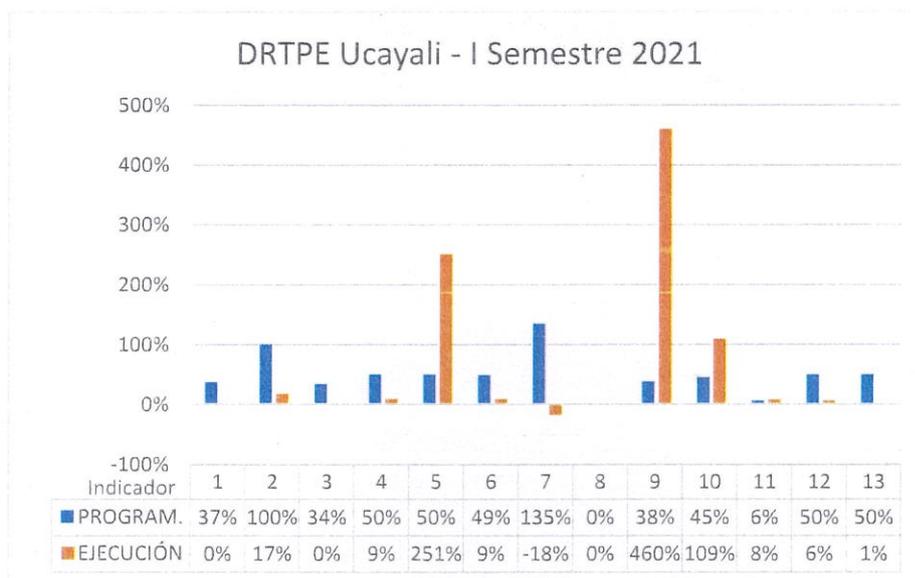
Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 22
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Tumbes



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 23
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Gobierno Regional Ucayali



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

VII. CONCLUSIONES: AVANCE DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN – I SEMESTRE 2021

La ejecución promedio de los trece (13) indicadores de gestión en relación a la programación promedio, nos da una idea del nivel de avance logrado en cada uno de ellos, por las veintitrés (23) G/DRTPE en su conjunto, materia de este informe, conforme se visualiza en el Cuadro N° 4 y los siguientes gráficos, elaborados en base a la información cuantitativa regional reportada.

Cuadro N° 4
Ejecución promedio⁷ en el I Semestre 2021 en relación a la programación promedio de los IdG

Item	Indicador de Gestión	Programación promedio	Ejecución promedio
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	40%	123%
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.	47%	16%
3	Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	44%	23%
4	Porcentaje de personas intermediadas respecto al total de personas inscritas en el portal web Empleos Perú.	49%	176%
5	Porcentaje de empresas atendidas por el servicio de Bolsa de Trabajo	46%	189%
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	46%	1069%
7	Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.	41%	247%
8	Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú.	49%	40%
9	Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.	40%	409%
10	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	48%	41%
11	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	48%	31%
12	Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	49%	71%
13	Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	46%	211%

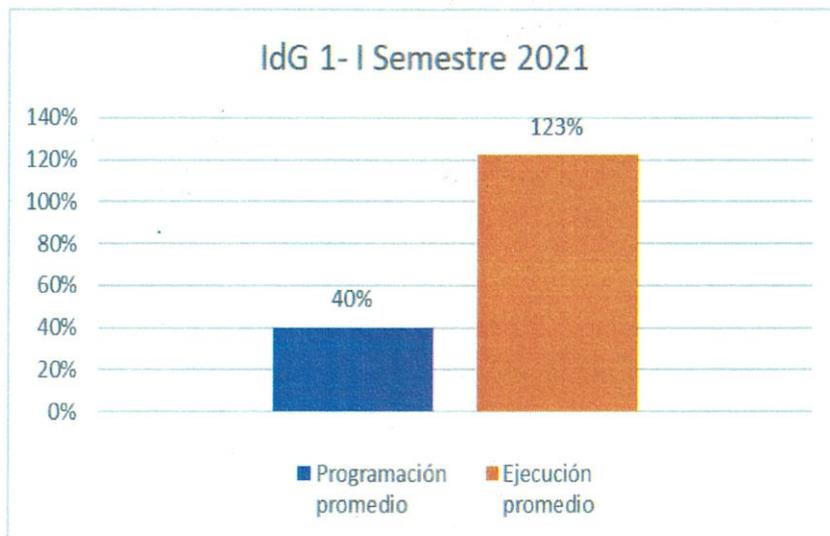
Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Descentralización

⁷ Cantidad o valor medio que resulta de dividir la suma de todos los valores entre el número de estos

20

GRÁFICO N° 24

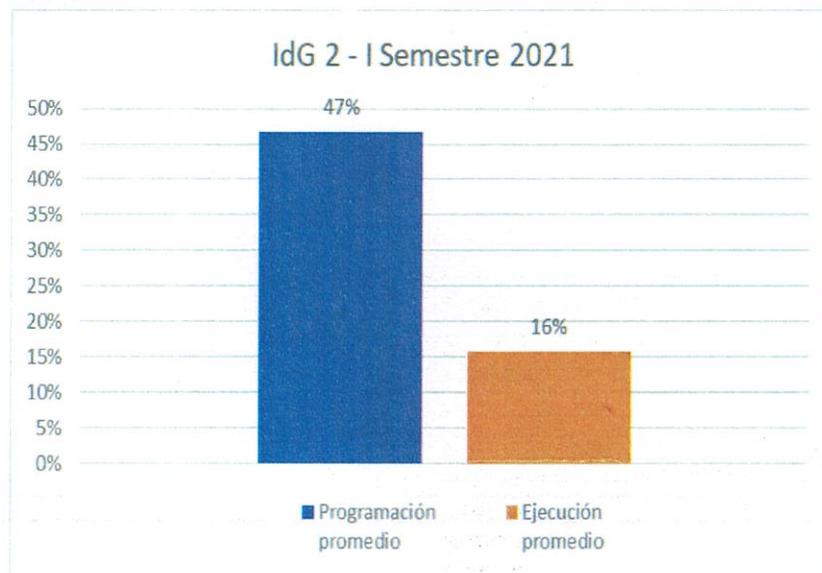
1.- Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 25

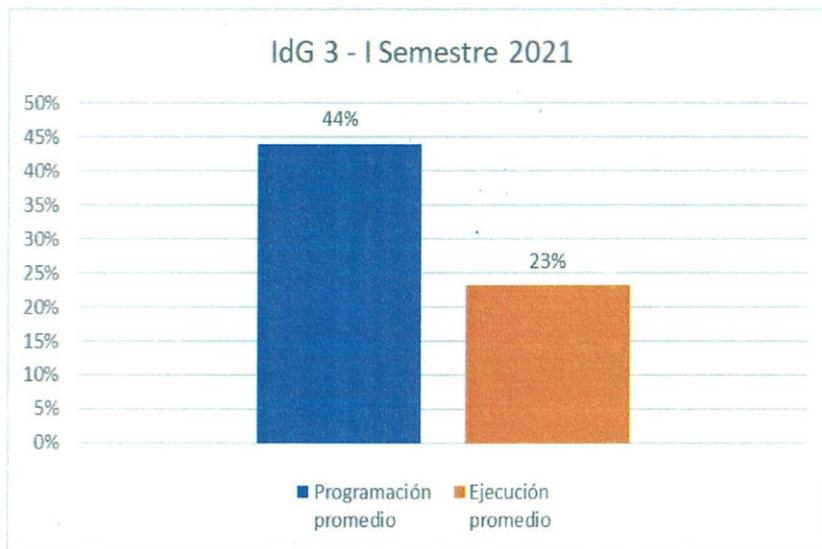
2.- Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 26

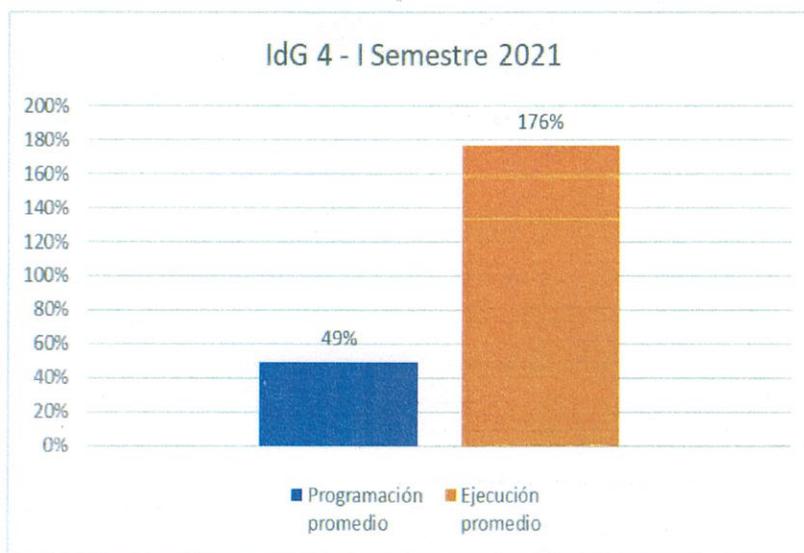
3.- Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 27

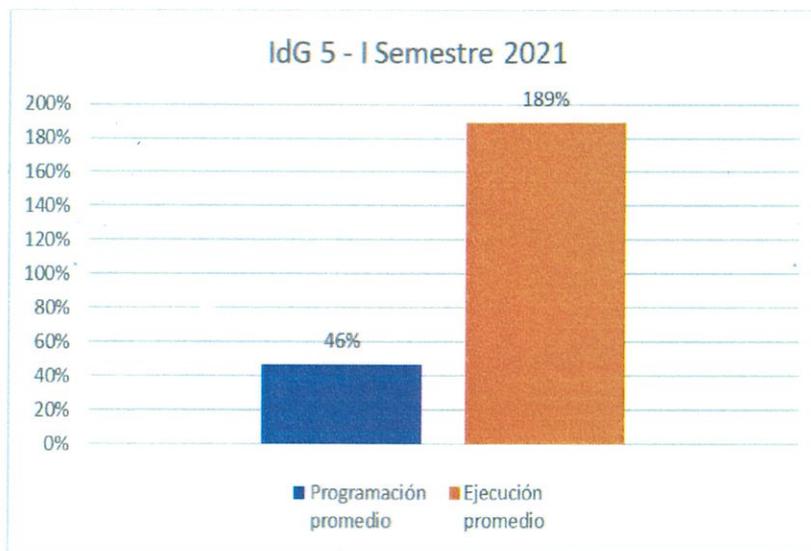
4.- Porcentaje de personas intermediadas respecto al total de personas inscritas en el portal web Empleos Perú.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 28

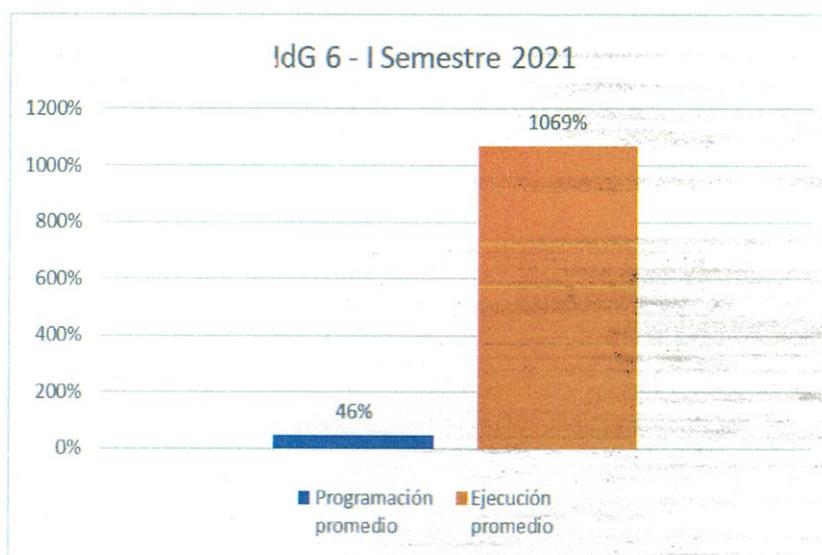
5.- Porcentaje de empresas atendidas por el servicio de Bolsa de Trabajo



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 29

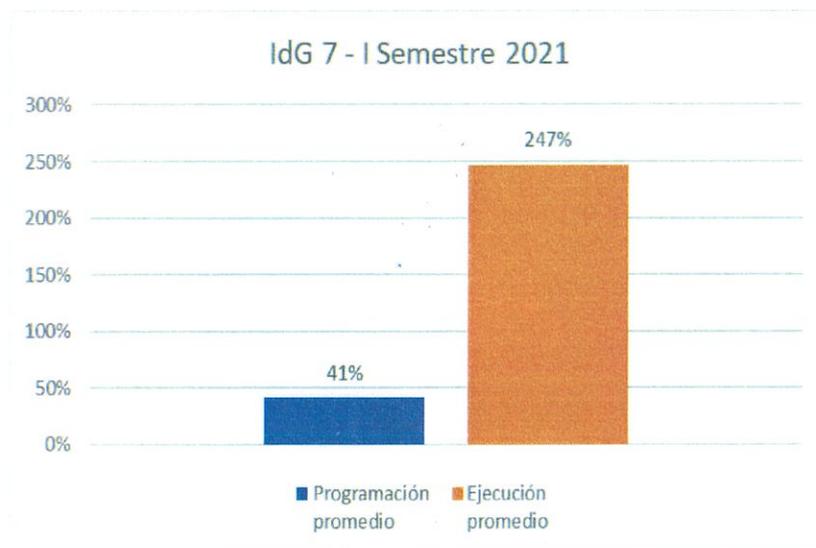
6.- Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 30

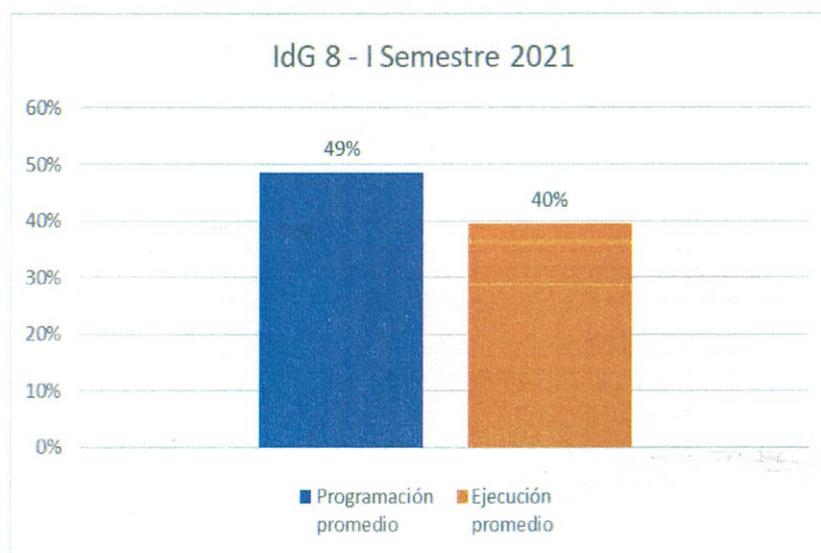
7.- Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 31

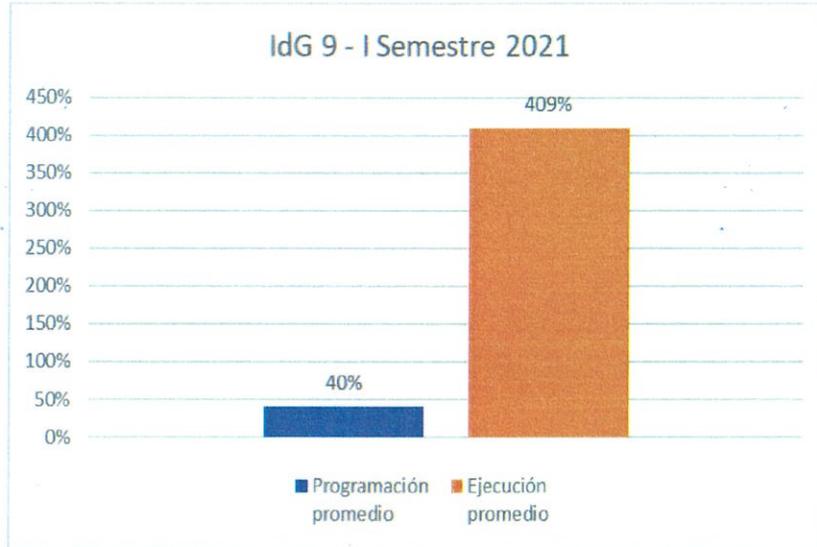
8.- Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 32

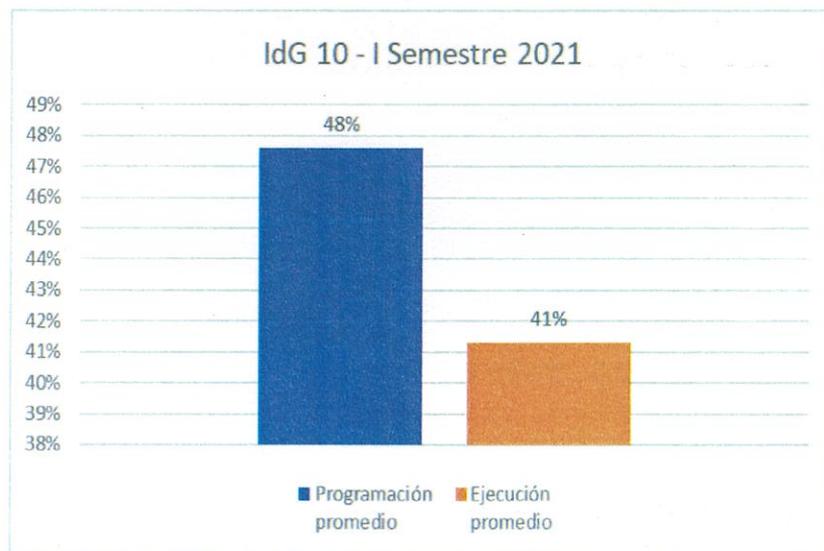
9.- Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 33

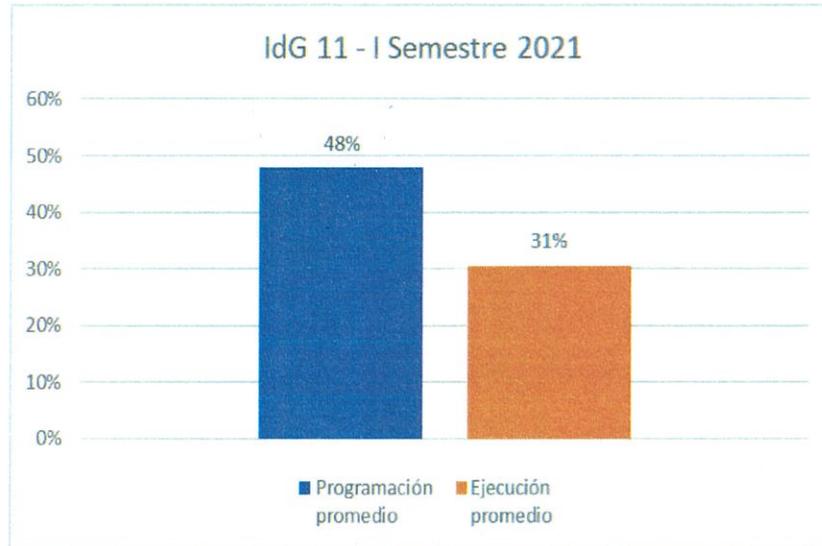
10.- Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 34

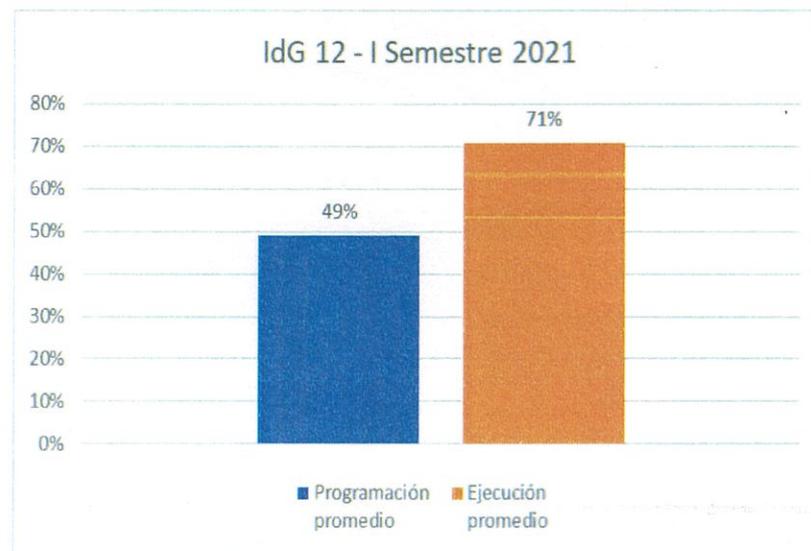
11.- Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 35

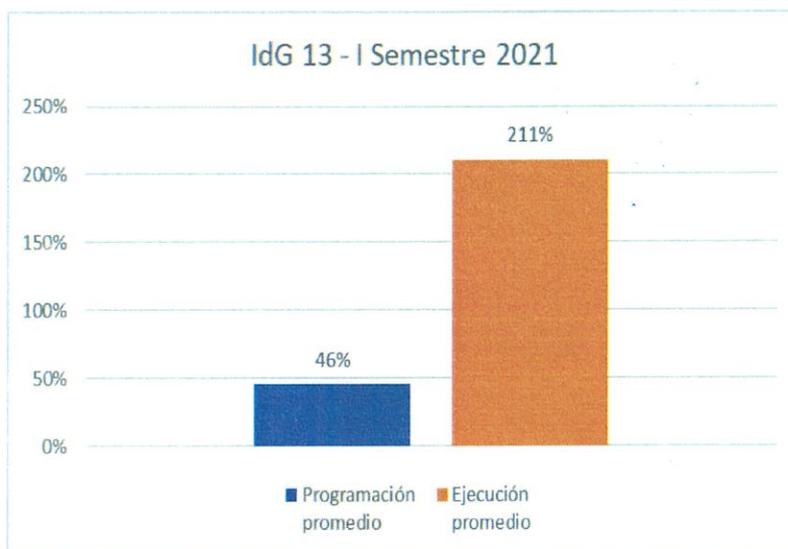
12.- Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

GRÁFICO N° 36

13.- Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por las G/DRTPE.

Asimismo, en concordancia con los informes de evaluación elaborados y remitidos por las Direcciones Generales del MTPE se detallan las conclusiones que emiten sobre cada uno de los trece (13) indicadores de gestión de los veintitrés (23) reportes regionales de avance de metas del I semestre 2021.

Indicador de Gestión N° 1.-
“Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional”

La finalidad de este indicador es “Medir el grado de variación de los resultados pasados y uno presente sobre la atención del servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional”.

En función de la información proporcionada por las G/DRTPE evaluadas, **en el semestre del presente año se ha logrado superar el nivel de la meta, en promedio: 123% de ejecución del 40% de programación.**

De acuerdo al informe N° 0277-2021-MTPE/3/19.1 de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formalización para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, y en concordancia con el numeral 6.4 de la Directiva General N° 001-2012-MTPE/3/1, las oficinas de SOVIO a nivel nacional elaborarán reportes e informes a fin de permitir al ámbito nacional y regional conocer la dinámica, situación, desarrollo y problemática del Servicio para implementar las acciones correctivas y de fortalecimiento necesarias. Es responsabilidad de las DRTPE/GRTPE remitir a la DGNFECCL reportes e informes mensuales los cinco primeros días del mes siguiente de realizadas las acciones. Asimismo, la última

semana del mes de enero, deberán enviar un cuadro con las metas planificadas a cumplir durante un año, en las diversas formas de prestar el Servicio. Las conclusiones emitidas por esta Dirección son:

- Cumplieron la meta: Amazonas, Apurímac, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Lima, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes, .
- No cumplieron la meta: Ancash, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Loreto, Moquegua, Piura.
- Por no contar con personal de SOVIO no ejecutaron acciones: Ayacucho, Madre de Dios y Ucayali.

Indicador de Gestión N° 2.-

“Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional”

Para este indicador la finalidad es “Medir el grado de eficacia de la región para la elaboración del plan de regional de formación profesional”.

Según la información proporcionada por las G/DRTPE, se **establece que en el I semestre 2021, no se ha logrado el nivel de la meta, en promedio: 16% de ejecución del 47% de la programación.**

En la misma línea, la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formalización para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales señala en términos generales lo siguiente:

- *“La elaboración del Plan Regional de Formación Profesional está condicionada básicamente a la decisión política de la región y, sobre todo, de las actividades que los funcionarios y servidores de las G/DRTPE realicen en el marco del cumplimiento de las normativas vinculadas, así como del Convenio de Gestión 2020-2021”.*

Indicador de Gestión N° 3.-

“Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales”

Según la ficha técnica la finalidad de este indicador es “Medir el grado de eficacia en la sensibilización de las entidades públicas y privadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales”.

De la información cuantitativa regional **se establece que en el I semestre 2021, no ha logrado el nivel de la meta, en promedio 23% de ejecución del 44% de lo programado.**

La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales⁸ (DNCCL) de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales en función del nivel de ejecución, presenta las siguientes conclusiones por G/DRTPE.

⁸ Informe N° 0523-2021-MTPE/3/19.2

- Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cusco, Huánuco, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno y Ucayali: “El resultado de ejecución entre 0% y 20% permite concluir una gestión no eficiente”.
- Ayacucho: Moquegua, Tacna: “El resultado de ejecución entre el 25% y 45% permite concluir una gestión regular”.
- Cajamarca; Callao, Ica, Lima, San Martín y Tumbes: “El resultado de ejecución al 47%, 50% y 64% permite concluir una gestión buena”.
- Huancavelica: “El resultado de ejecución al 95% permite concluir una muy buena gestión”.

Indicador de Gestión N° 4.-

“Porcentaje de personas intermediadas respecto al total de personas inscritas en el portal web Empleos Perú”

Este indicador tiene como finalidad el “Medir el efecto en el emparejamiento del perfil del buscador de empleo con la vacante ofrecida por la empresa, siendo que el resultado evidencia la adecuada prestación del servicio”.

Con respecto al nivel de avance del I semestre del presente año, y de la información cuantitativa regional evaluada, **se concluye que se ha superado el nivel de la meta en promedio 176% de ejecución versus el 49% de lo programado.**

La Dirección General competente concluye que:

- “En el marco de la pandemia del COVID 19, y de conformidad con la RM N° 103-2020-PCM, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo indica que “viene rediseñando los servicios de intermediación laboral que se venían ofreciendo las G/DRTPE a nivel nacional, priorizando el servicio de Bolsa de Trabajo en su modalidad virtual, a través del Portal Empleos Perú”.

Indicador de Gestión N° 5.-

“Porcentaje de empresas atendidas por el servicio de Bolsa de Trabajo”.

Su finalidad es “Medir el nivel de respuesta de las necesidades de las empresas a través del proceso de intermediación, lo que evidencia la efectividad del servicio”.

Con respecto al nivel de avance del I semestre 2021, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE evaluadas, **se concluye que para este indicador se ha alcanzado un mayor nivel de la meta en promedio 189% de ejecución del 46% de lo programado.**

La Dirección General del Servicio Nacional de Empleo concluye que:

- *“En el marco de la pandemia del COVID 19, y de conformidad con la RM N° 103-2020-PCM, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo concluye que “viene rediseñando los servicios de intermediación laboral que se venían ofreciendo las G/DRTPE a nivel nacional, priorizando el servicio de Bolsa de Trabajo en su modalidad virtual, a través del Portal Empleos Perú”.*

**Indicador de Gestión N° 6.-
“Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo”.**

Finalidad: “Medir el cumplimiento de la entrega de información oportuna, confiable y de calidad”.

Con respecto al nivel de avance en este periodo, y de la información cuantitativa regional evaluada, **se concluye que se ha alcanzado un significativo nivel de la meta en promedio 1069% de ejecución del 46% de lo programado.**

La Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) de la Dirección General de Promoción del Empleo expresa que:

- *“En el actual contexto de pandemia es imperativo que las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lima, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali mantengan la activación del Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) y continúen brindando orientación virtual en información del mercado de trabajo a fin de atender las necesidades de la región en esta materia”.*
- *“Es imperativo activar o implementar en las G/DRTPE de Arequipa, Huánuco, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios y Pasco, el Observatorio Socio Económico Laboral y continúen brindando orientación garantizando la calidad de la información del mercado de trabajo a fin de atender las necesidades de la región en esta materia”.*

**Indicador de Gestión N° 7.-
“Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral”.**

La finalidad es “Difundir la legislación laboral a la ciudadanía en general, a los trabajadores y empleadores en particular a efecto crear una conciencia de cumplimiento de las normas laborales”.

Con respecto al nivel de avance en el periodo evaluado, y de la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que se ha superado el nivel de la meta en promedio 247% de ejecución del 41% de lo programado.**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo concluye que:

- Las G/DRTPE de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali *“vienen realizando acciones de capacitación, conforme al reporte del I semestre 2021, remitido a la ODES; sin embargo, al no ser reportados a la DPFLCNL, imposibilita la verificación de su cumplimiento”*.
- *“La DRTPE de Ancash debe continuar ejecutando las acciones de capacitación. No obstante, dada la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional y Sanitaria debido a la propagación de la Covid-19, resulta necesaria la migración hacia el uso de plataformas virtuales, para lo cual la DPFLCNL viene brindando de manera continua asistencias técnicas a los servidores sobre mecanismos y estrategias de capacitación virtual y principales criterios en torno a los últimos cambios normativos, a fin de que se continúe con las acciones de capacitación y de esta manera ampliar el nivel de conocimiento de la normativa socio laboral por parte de los trabajadores, empleadores, dirigentes sindicales y empresariales de dicha región. Conforme el reporte remitido a la ODES, en el primer semestre de 2021, la región ha alcanzado una ejecución mayor al reportado”*.

Indicador de Gestión N° 8.-

“Porcentaje de implementación del Centro Integrado Formaliza Perú”.

Tiene como finalidad el “Promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica”.

Con respecto al nivel de avance en este primer semestre 2021, y en base a la información cuantitativa de las G/DRTPE, **se concluye que no se ha superado el nivel de la meta en promedio 40% de ejecución del 49% de lo programado. Hay que indicar que “NO APLICA” para las G/DRTPE de Ancash, Cajamarca, Huánuco, Moquegua y Ucayali.**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo opina que:

- Las G/DRTPE de Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco y Piura: *“En el actual contexto de Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional debido a la propagación de la Covid-19 es imperativo que inicien y/o continúen las gestiones para la suscripción e implementación de su respectivo Centro Integrado “Formaliza Perú”, de modo que se puedan brindar los servicios de modo virtual y presencial.”*
- Las G/DRTPE de Ancash, Apurímac, Huancavelica, Huánuco, Lima, Tacna y Tumbes, *“cumplieron con la implementación de Centro Integrado “Formaliza Perú” y vienen brindando atenciones”*.
- Las G/DRTPE de Cajamarca, Moquegua, Puno, San Martín y Ucayali *“prestan los servicios a través de su oficina del Centro Integrado*

09

Formaliza Perú, de acuerdo a los compromisos establecidos en el Convenio”.

**Indicador de Gestión N° 9.-
“Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú”.**

La finalidad del indicador es “Promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica”.

De acuerdo a lo reportado por las G/DRTPE el nivel de avance en el primer semestre 2021, **se ha superado el nivel de la meta programada de 40% con una ejecución de 409%**

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, en relación a este indicador señala que:

- Las G/DRTPE de Ancash, Cajamarca, Huánuco, Moquegua, San Martín y Ucayali *“vienen brindando los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación en la oficina de CIFP de manera virtual y presencial”.*

**Indicador de Gestión N° 10.-
“Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos”.**

La finalidad de este indicador es “Medir el grado de efectividad de las reuniones de conciliación y extraprocesos”.

Con respecto al avance regional del I semestre 2021 **se concluye que no se ha logrado el nivel de la meta programada de 48%, pues se ejecutó 41%.**

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresaria (DPSCLRSEL) mediante Informe N° 68-2021-MTPE/2/14.3/MRGR remite los informes de evaluación del I semestre, y en resumen señala que:

- *“Para continuar para el cumplimiento del indicador N° 10, el MTPE aprobó la aplicación de la Directiva General N°001-2020-MTPE/2/14 para la realización de reuniones virtuales en el marco de los conflictos laborales de naturaleza colectiva durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”.*
- *“La existencia de problemas debido al estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, las reuniones extraprocesos y conciliación se realizaron en forma virtual presentándose dificultades con el acceso al internet en algunas G/DRTPE, siendo deficiente o muy deficiente, por ello no se programan mayores reuniones, limitante para alcanzar la meta programada”.*

Indicador de Gestión N° 11.-

“Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante”.

La finalidad es “Medir el grado de variación de los resultados pasados y uno presente sobre la atención del servicio de Orientación para el Migrante”.

Con respecto al nivel de avance de las G/DRTPE en el I semestre 2021, en términos generales **se concluye que no se ha superado el nivel de la meta, en promedio, 31% ejecutado versus 48% de lo esperado.**

La Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo concluye que:

- *“Es importante que las G/DRTPE de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali fortalezcan las capacidades de los consultores a cargo del Servicio de Orientación para el Migrante (SOM), a fin de beneficiar a los actores de la migración laboral”.*
- *Ayacucho, Callao, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua y Pasco: “Al cumplirse la meta propuesta para el I Semestre 2021, se ha beneficiado a los actores de la migración laboral, a quienes está dirigido el Servicio de Orientación para el Migrante”.*

Indicador de Gestión N° 12.-

“Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

La finalidad es “Medir el grado de contribución de la región en la implementación de la Política y Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

De lo reportado, se concluye que, en promedio, la ejecución es de 71% contra el 49% programado.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, concluye que:

- *“En el actual contexto de pandemia es imperativo que las G/DRTPE continúen ejecutando actividades articuladas a la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante D.S. N°018-2021-TR, a fin de atender las necesidades de la región en materia de prevención de riesgos laborales”.*

Indicador de Gestión N° 13.-

“Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales”.

La finalidad de este indicador es “Promover la protección y el cumplimiento de los derechos fundamentales laborales, así como, socializar las políticas, planes nacionales y documentos normativos que abordan esta materia, a nivel regional”.

Con respecto al nivel de avance del periodo materia de este informe, y de la información cuantitativa proporcionada por las G/DRTPE, **resulta que se ha superado el nivel de la meta en promedio: 211% de ejecución del 46% de lo programado.**

La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que:

- *“Ante la emergencia sanitaria y el Estado de emergencia nacional, declarados ambos debido a la pandemia producida por el COVID-19, mediante los Decretos Supremos N° 008-2020-SA y N° 044-2020-PCM, respectivamente, y prorrogados durante el año 2021, continúan vigentes diversas medidas orientadas a reducir la propagación del virus antes mencionado, entre ellas, la priorización del trabajo remoto para el cumplimiento de las actividades laborales, frente a ello, corresponde que las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE), realicen de manera virtual, las acciones de sensibilización destinadas a dar cumplimiento a las metas programadas”.*
- *“En ese sentido, con la finalidad de brindar cumplimiento a este indicador, deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir o seguir cumpliendo con la meta anual, respecto al desarrollo de acciones orientadas a sensibilizar a los/as trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, en materia de derechos fundamentales laborales”.*
- *Para el caso de la DRTPE de Madre de Dios, “la programación de metas trimestrales debe estar ajustada a la realidad y así evitar desviaciones como la presentada en el II trimestre 2021 (25% programado y 2250% ejecutado)”.*

VIII. RECOMENDACIONES A LAS G/DRTPE

Debemos indicar que en esta sección se recoge las indicaciones que efectúan las Direcciones Generales del MTPE sobre las acciones que deben realizar las G/DRTPE para mejorar el desempeño en la ejecución de las actividades programadas de los indicadores de gestión 2021, conforme se detalla:

Indicador de Gestión N° 1.-

“Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional”

La Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, efectúa las siguientes recomendaciones:

- *“Continuar con el monitoreo y asistencia técnica de la región mediante citas virtuales”.*
- Para Ayacucho, Madre de Dios y Ucayali: *“Contratar personal para el monitoreo y asistencia técnica de la región”.*

Indicador de Gestión N° 2.-

“Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional”

La Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, efectúa la siguiente recomendación:

- *“Retomar y/o continuar con las acciones para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional. Así como, generar espacios de diálogo con el Gobierno Regional y las Direcciones Regionales de Educación y Trabajo, a fin de sensibilizar sobre la importancia de esta materia”.*
- *“Participar de las Asistencias Técnicas a las que convoca la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral para recibir la orientación para la ejecución de las actividades que involucra este indicador”.*

Indicador de Gestión N° 3.-

“Porcentaje de entidades públicas y privadas sensibilizadas sobre la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.”

La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales recomienda:

- A los veintitrés (23) GORES: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna Tumbes y Ucayali *“realizar coordinaciones con la DNCCCL a efectos de apoyar u orientar respecto al desarrollo de los temas en los eventos de sensibilización que organice”.*

Indicador de Gestión N° 4.-

“Porcentaje de personas intermediadas respecto al total de personas inscritas en el portal web Empleos Perú”

La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo efectúa tres (3) recomendaciones, que se complementan entre sí, a las G/DRTPE de los gobiernos regionales materia de evaluación, y son:

- *“Continuar con las coordinaciones con las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo para fortalecer la prestación del servicio de Bolsa de Trabajo y lograr que más ciudadanos de la región puedan insertarse en el mercado de trabajo, priorizando sobre todo a aquellos afectados por el impacto de la emergencia sanitaria”.*
- *“Continuar fortaleciendo la difusión del portal Empleos Perú, modalidad virtual de la Bolsa de Trabajo, para que más usuarios, tanto ciudadanos y empresas, puedan atender sus necesidades de búsqueda de empleo y dotación de personal, respectivamente”.*
- *“Deben ajustar sus metas de acuerdo al presupuesto que les hayan asignados para las actividades”.*

**Indicador de Gestión N° 5.-
“Porcentaje de empresas atendidas por el servicio de Bolsa de Trabajo”**

La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo efectúa tres (3) recomendaciones, que se complementan entre sí, a las G/DRTPE de los gobiernos regionales materia de evaluación, y son:

- *“Continuar con las coordinaciones con las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo para fortalecer la prestación del servicio de Bolsa de Trabajo y lograr que más ciudadanos de la región puedan insertarse en el mercado de trabajo, priorizando sobre todo a aquellos afectados por el impacto de la emergencia sanitaria”.*
- *“Continuar fortaleciendo la difusión del portal Empleos Perú, modalidad virtual de la Bolsa de Trabajo, para que más usuarios, tanto ciudadanos y empresas, puedan atender sus necesidades de búsqueda de empleo y dotación de personal, respectivamente”.*
- *“Deben ajustar sus metas de acuerdo al presupuesto que les hayan asignados para las actividades”.*

Indicador de Gestión N° 6.-

“Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo”

La Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) de la Dirección General de Promoción del Empleo efectúa las siguientes recomendaciones por Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE):

- Amazonas: *“Repotenciar las actividades programadas en el Observatorio Socio Económico Laboral con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región de manera virtual y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región”.*
- Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali: *“Continuar con el funcionamiento del Observatorio Socio Económico Laboral y actividades con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región”.*
- Arequipa, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios y San Martín: *“Activar de manera permanente e implementar el Observatorio Socio Económico Laboral de la región San Martín con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región”.*
- Para todas las G/DRTPE, *“Remitir en los informes trimestrales la cantidad de usuarios que tienen programado atender en los próximos trimestres y la cantidad de usuarios atendidos en cantidades absolutas, para tener mayor claridad de los resultados”.*

Indicador de Gestión N° 7.-

“Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral”

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, en el contexto actual de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional y Sanitaria, efectúa tres (3) recomendaciones a las G/DRTPE.

- *“Migrar hacia el uso de plataformas virtuales y continuar con la ejecución de acciones de capacitación, a fin de ampliar el temario de estas acciones, se puede coordinar con la DPFLCNL, a fin de fortalecer las capacidades del personal de las G/DRTPE en temas vinculados a los mecanismos de capacitación y difusión de la normativa laboral y los últimos cambios normativos en el marco del estado de emergencia”.*
- *“Reportar a la DPFLCNL, las acciones de ejecución al mes siguiente de su ejecución”.*

- *“Revisión de la Ficha Técnica Metodológica de este indicador, a fin de realizar el cálculo de manera adecuada”.*

Indicador de Gestión N° 8.-

“Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza Perú”.

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección de Trabajo señala que:

- *Para las G/DRTPE de Ancash, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali “Continuar con la atención de manera presencial y virtual, participar en las asistencias técnicas brindadas por la DPFLCNL a fin de fortalecer los servicios brindados en el CIFP en la región”.*
- *“Reiterará a las G/DRTPE de: Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco y Piura con el propósito de continuar las gestiones para la implementación de su oficina del CIFP”.*
- *“Realizará una revisión conjunta entre las G/DRTPE y la DPFLCNL respecto de la metodología de cálculo, con miras a reportar a la DPFLCNL avances en el segundo semestre de 2021”.*

Indicador de Gestión N° 9.-

“Personas beneficiadas con los servicios brindados por el Centro Integrado Formaliza Perú”.

La Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección de Trabajo recomienda para:

- *Las G/DRTPE de Amazonas, Apurímac, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco, Puno, Tacna, y Tumbes “Aplicar este indicador cuando cuente con su oficina del Centro Integrado Formaliza Perú implementada, a fin que mida el número de personas beneficiadas con los servicios que presta el Centro”.*
- *Las G/DRTPE de Ancash, Cajamarca, Huánuco, Moquegua, San Martín y Ucayali “Seguir brindando los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación de manera presencial y virtual, y reportarlos dentro del mes de ejecución en el sistema informático Formaliza Perú. Además, realizar una revisión conjunta respecto de la metodología de cálculo, con miras a reportar de manera correcta a esta Dirección los avances en el segundo semestre de 2021”.*
- *Las G/DRTPE de Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Ica, Loreto, Madre de Dios y Piura “Gestionar la implementación del CIFP y de esta manera se podrá aplicar este indicador a la región, a fin que mida el número de personas beneficiadas con los servicios que presta el CIFP”.*

Indicador de Gestión N° 10.-

“Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos”

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial (DPSCLRSEL) de la Dirección General de Trabajo, efectúa las siguientes recomendaciones:

- *“Las regiones deben recibir apoyo de sus gobernadores para tener mejores equipos informáticos que puedan desenvolver y acceder en forma eficaz el uso de las plataformas de google meet y/o zoom”.*
- *“Participar en las capacitaciones que realiza la DPSCLRSEL en el tema de virtualización de expedientes y la aplicación de la Directiva General N°001-2020-MTPE/2/14 para lograr las firmas de actas de acuerdo de extraprocesos y conciliación, tiene como finalidad lograr una solución de conflictos laborales y coadyuvar al cumplimiento a lo señalado en este indicador”.*
- *“Realizar la difusión en las redes sociales, televisivas y radiales, el servicio de conciliación que brinda e implementar el Sistema de Conciliación virtual ya sea vía aplicativo, whatsapp y/o celular”.*
- *“Emitir una Directiva para realizar audiencias de conciliación individual”.*

Indicador de Gestión N° 11.-

“Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante”.

La Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo recomienda a las G/DRTPE:

- *“Continuar con las asistencias técnicas sobre el Servicio de Orientación para el Migrante, dirigidas a los funcionarios y servidores de las G/DRTPE”.*
- *Asimismo, sugiere “Coordinar con el Gobierno Regional y gestionar el apoyo necesario para superar las dificultades existentes”.*

Indicador de Gestión N° 12.-

“Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, recomienda a las G/DRTPE:

- *“Mantener activo el espacio de diálogo social en materia de seguridad y salud en el trabajo (Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo), fortalecer las competencias de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo T o la que haga sus veces y articular acciones con la Secretaría*

Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE, quienes brindan continuamente capacitación y asistencia técnica en la materia, lo cual puede contribuir a la ejecución de las metas propuestas por la región”.

Indicador de Gestión N° 13.-

“Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales”.

La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, recomienda cuatro (4) acciones:

- *“Mantener el uso de herramientas virtuales, al momento de realizar eventos de sensibilización, con la finalidad de evitar congregarse a trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, para sensibilizarlos en temas relacionados a derechos fundamentales laborales.”*
- *“Involucrar a los medios de comunicación locales (prensa, radio, televisión, etc.), en la difusión de los derechos fundamentales laborales, a nivel regional”.*
- *“Realizar eventos de sensibilización sobre la temática que aborda los derechos fundamentales laborales, tales como: Promoción de la Libertad sindical, prevención y erradicación del trabajo infantil, prevención y erradicación del trabajo forzoso y no discriminación e igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, en el cual se deberá promover la no discriminación en favor de grupos considerados de especial protección, como son las personas que viven con el VIH, las personas afectadas por tuberculosis, los/as trabajadores/as del hogar, mujeres, personas adultas mayores, personas afro descendientes, entre otros, así como, temas relacionados a promover la conciliación vida familiar-laboral y la prevención y sanción del hostigamiento sexual laboral”.*
- *“Identificar a las Entidades públicas y privadas que promueven los temas antes mencionados, para convocarlas a participar en las actividades que las G/DRTPE realicen, con la finalidad que informen respecto a estas temáticas, en el marco de sus respectivas competencias”.*